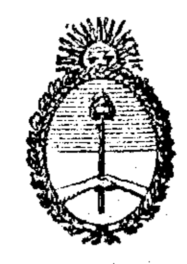
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.073 AÑO XCV ₳ 0,06

Buenos Aires, miércoles 28 de enero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.013

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

SALARIOS

Establécese el procedimiento para la determinación de los incrementos salariales para los trabajadores del sector privado para el primer trimestre de 1987.

DECRETO Nº 2.489

Bs. As., 30|12|86

VISTO la Ley Nº 21.307, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el procedimiento para la determinación de los incrementos salariales para los trabajadores del sector privado para el primer trimestre de 1987;

Que el Poder Ejecutivo Nacional oportunamente remitió al Honorable Congreso de la Nación el Proyecto de Ley de Convenios Colectivos de Trabajo, instrumento de indispensable sanción para el retorno a la plenitud de la negociación colectiva en la Argentina, aspectos que se encuentran debidamente fundamentados en el mensaje que acompaña tal iniciativa legislativa.

Que, sin perjuicio de lo expuesto y mientras el Parlamento concluye el análisis del referido Proyecto de Ley, se hace necesario regular la instrumentación de los medios idóneos para que las partes signatarias de los convenios colectivos puedan establecer transitoriamente los salarios que regirán sus actividades respectivas, dado que con fecha 31 de diciembre del presente año finaliza el plazo de vigencia de los acuerdos que fueran suscriptos para regir a partir del mes de julio próximo pasado.

Que, en tal sentido el Decreto número 1.155|86 en virtud del cual se pactaron los salarios que rigieron durante el segundo semestre de este año, constituyó un mecanismo idóneo que ha dado muestra de eficacia práctica, sino también que funcionó como instrumento coadyudante al logro de dichos acuerdos en un clima de paz social.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Los incrementos salariales para los trabajadores del sector privado comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo, para el período que se extiende entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1987, se negociarán según el régimen de este Decreto.

En los ámbitos no comprendidos en Convenios Colectivos de Trabajo anteriormente homologados, los sindicatos con personería gremial y las organizaciones empresariales representativas en dichos ámbitos, podrán configurar nuevas unidades de contratación al sólo efecto de negociar incrementos salariales según el régimen de este Decreto.

Art. 2º — Cualquiera de las partes signatarias de una Convención Colectiva podrá solicitar a su contraparte el inicio de las negociaciones, remitiendo copia de la solicitud al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a partir de lo cual las partes están obligadas a designar representantes, comunicándolo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y a negociar de buena fe.

Las partes legitimadas podrán desarrollar negociaciones directas o efectuarlas en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Se presumen legitimados quienes hubieran suscripto la última Convención Colectiva de Trabajo homologada. Cuando fuere cuestionada la representatividad de alguna de las partes o la integración de la Comisión Negociadora, los interesados podrán solicitar la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Los incrementos salariales para el periodo 1º de enero al 31 de marzo de 1987, se negociarán dentro de una banda salarial con una base mínima del siete (7 %) por ciento y un tope máximo del once (11 %) por ciento.

Los acuerdos salariales determinarán los incrementos en un porcentaje dentro de la banda indicada, que se aplicará sobre los salarios básicos de las respectivas Convenciones Colectivas de Trabajo, determinados conforme lo previsto en los Decretos Nº 665|86 y 1.155|86.

Art. 5º — A los efectos de cumplimentar las disposiciones del régimen informativo de mayores costos sancionado por la Resolución Nº 228|85 de la Secretaría de Comercio Interior, sólo se contabilizará la incidencia de incrementos salariales de hasta un máximo del Nueve por ciento (9 %) para el trimestre enero-marzo del año 1987, según las normas de formación de costos establecidas por la Resolución Nº 50|86 de la Secretaría de Comercio Interior. La incidencia de incrementos de la banda salarial su-



SUMARIO

periores a los señalados o a los otorgados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º, inciso a) de este Decreto, deberá ser absorbida por los empleadores.

Art. 6º — Para determinar el porcentaje dentro de la banda, las partes tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

a) Situación económica de la actividad o empresa.

b) Evolución y antecedentes salariales de la actividad o empresa.

c) Compromiso de mantenimiento o creación de empleo.

d) Mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Art. 7º — No se autorizarán incrementos ni se homologarán acuerdos salariales que no se ajusten a los criterios y límites que establece este Decreto.

Los incrementos que no obstante se efectivizaran por encima del tope superior previsto, no serán compensables ni absorbibles por aumentos futuros y los empleadores responsables:

a) No podrán obtener ni renovar créditos en entidades bancarias oficiales.

b) Perderán los beneficios de regímenes de moratoria y facilidades de pago de obligaciones previsionales o tributarias.

c) Serán dados de baja de los registros de contratistas y proveedores del Estado.

Art. 8º — La representación sindical firmante del Convenio Colectivo para la rama o actividad en que aquélla se desenvuelve, podrá negociar y, en su caso, suscribir, para el ámbito de la empresa, un acuerdo salarial de empresa que contemple para el trimestre enero-marzo/87:

a) Incrementos de hasta un dos (2 %) por ciento por sobre el porcentaje pactado en el Convenio Colectivo de Actividad, a cambio de compromisos de aumento de productividad y reducción del ausentismo.

b) Incremento por debajo del límite inferior de la banda en caso de probada situación de crisis en la empresa, en cuyo caso el acuerdo deberá contemplar compromisos concretos de mantenimiento del nivel de ocupación.

En defecto de acuerdo salarial de empresa, se aplicará integrante, en ambos supuestos, el convenio colectivo de rama o actividad.

El acuerdo salarial de empresa se presentará para su Registro en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, dentro de los 10 días de presentado, podrá devolverlo a las partes si observare violaciones a las pautas o normas de este Decreto.

Art. 9º — Los acuerdos salariales implican:

a) Para la representación de los trabajadores, el compromiso de no ejercer medidas de acción directa durante el período de vigencia del acuerdo.

b) Para los empresarios, el compromiso de respetar la política de precios del Gobierno Nacional.

A tal fin, los acuerdos salariales contendrán una cláusula de paz social y otra de acatamiento a dicha política de precios.

Art. 10. — Los acuerdos salariales sólo serán obligatorios cuando:

a) Estén suscriptos por partes legitimadas.

b) Los incrementos se sitúen dentro de la banda salarial.

c) Sean homologados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 11. — Si transcurridos quince (15) días desde el inicio de las negociaciones, no se hubiere alcanzado el acuerdo cualquiera de las partes podrá solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el dictado de un Laudo Salarial obligatorio para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el ámbito del Convenio respectivo.

La petición se presentará por escrito indicando:

a) Situación y tabla salarial vigente.

b) Resumen de las negociaciones y de las posiciones mantenidas por cada una de las partes.

De la petición se dará traslado a la contraparte por tres (3) días.

Concluido el trámite, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social citará a una única audiencia de conciliación, y en su caso, dictará un laudo resolviendo el incremento salarial para el trimestre, que se aplicará sobre los salarios básicos registrados.

Si la representación sindical ejerciera el derecho de huelga se suspenderá el dictado del laudo y se procederá según la normativa vigente, en materia de conflictos.

Art. 12. — Dentro de los Diez (10) días de publicado el presente, el Ministerio de Economía, la Secretaría de Comercio Interior, el Banco Central de la República Argentina y la Dirección General Impositiva, tomarán los recaudos necesarios para instrumentar los controles y normas que prevé el presente Decreto.

Art. 13. — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, será autoridad de aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, pudiendo interpretar las mismas y disponer las medidas pertinentes para su cumplimiento.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la autoridad encargada de la homologación y registro de los acuerdos salariales, en tal sentido, determinará la información que las partes deberán presentar simultáneamente con el pedido de homologación pudiendo con carácter previo a la homologación y con suspensión de los plazos respectivos, requerir la opinión del Ministerio de Economía.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo
Juan V. Sourrouille

SALARIOS

Fíjase el Salario Mínimo Vital a partir del 1º de enero de 1987.

DECRETO
Nº 2.491
Bs. As., 30/12/86

VISTO la Ley Nº 21.30..., y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la política salarial instrumentada por el Gobierno Nacional, con vigencia desde el 1º de enero de 1987, resulta necesario fijar el salario mínimo vital que regirá a partir de la fecha mencionada, correspondiendo asimismo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determinar la posición salarial relativa a los regímenes de Trabajo Rural, Trabajo a Domicilio y Servicio Doméstico, complementando de ese modo la política de ingresos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase el Salario Mínimo Vital a partir del 1º de enero de 1987 en la suma de australes ciento cincuenta (₳ 150) mensuales, australes seis (₳ 6) diarios y australes cero con setenta y cinco (₳ 0,75) horarios, excluyéndose a los trabajadores comprendidos en los regímenes de Trabajo a Domicilio y Servicio Doméstico.

Los trabajadores amparados por regímenes de garantía horaria serán acreedores al Salario Mínimo Vital en la integridad del monto mensual fijado, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por los regímenes de que se trata.

Art. 2º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social procederá a determinar la posición salarial relativa a los regímenes de Trabajo Rural, Trabajo a Domicilio y Servicio Doméstico, adecuando las remuneraciones de dichos sectores, teniendo en cuenta las características especiales de las mencionadas actividades.

Art. 3º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto, serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a Obras Sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.

Art. 4º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será autoridad de aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto pudiendo interpretar las mismas y disponer las medidas pertinentes para su cumplimiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo
Juan V. Sourrouille



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE SALUD

SALUD PUBLICA

Cancélanse todas las especialidades medicinales conteniendo Clioquinol.

RESOLUCION
Nº 2
Bs. As., 6/1/87

VISTO el Expediente Nº 2020-11270/86-7 y

CONSIDERANDO:

Que cuando fueron aprobadas las especialidades medicinales conteniendo clioquinol, se ignoraba los gravísimos efectos que podrían producir tales como neuritis óptica retrobulbar con la consiguiente ceguera;

Que su uso ha sido prohibido en U.S.A., Inglaterra, Francia, Japón, etc.;

Que en Canadá, Chile y España ha sido severamente cuestionada esta droga por los efectos tóxicos capaz de producir, tomándose una serie de restricciones en su uso;

Que el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología a fojas 3 informa:

"El grave efecto adverso que puede producir su uso prolongado (neuritis óptica retrobulbar - *irreversible*), y que el empleo de esta droga puede ser reemplazado por otras menos riesgosas, es adecuado el retiro del mercado de las especialidades medicinales que la contengan";

Por ello,

El Secretario
de Salud
Resuelve:

Artículo 1º — Cancélese a partir de la fecha todas las especialidades medicinales conteniendo clioquinol.

Art. 2º — Retírense del mercado todas las especialidades medicinales que contengan clioquinol, a partir de los treinta (30) días de publicada la presente resolución.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a CAEME, CILFA, COMRA, COOPERALA y Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Montero

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Remuneraciones mensuales mínimas para los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las Categorías Laborales instituidas por el Decreto Nº 7.979|56, a partir del 1º de octubre de 1986.

Excepción.

RESOLUCION
Nº 676

Bs. As., 30|10|86

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 1.290|86, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en las distintas categorías del Servicio Doméstico.

Que a tenor de lo dispuesto por dicha norma legal, la última actualización se realizó mediante la Resolución M.T. y S.S. Nº 508|86 a partir de julio del año en curso.

Que de acuerdo con sus disposiciones, esta autoridad de aplicación se encuentra facultada para fijar la posición salarial relativa al sector, guardando una relación equitativa con las retribuciones básicas que en general, resultan para todos los trabajadores por aplicación de la política salarial, debiendo adecuarse aquélla a las características especiales de la actividad del Servicio Doméstico.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 7.979|56, percibirán a partir del 1º de octubre de 1986 las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

	₳
PRIMERA CATEGORIA:	
Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses	107.12
SEGUNDA CATEGORIA:	
Cocineros|as, especializados|as, mucamos|as especializados|as, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares	92.26
TERCERA CATEGORIA:	
Cocineros|as, mucamos|as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes|as, caseros y jardineros	74.66
CUARTA CATEGORIA:	
Aprendices en general de 14 a 17 años de edad	56.79
QUINTA CATEGORIA:	
Personal con retiro que trabaje diariamente:	
— 6 horas o más	91.05
— 5 horas	69.81
— 4 horas	57.05

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de octubre de 1986 la retribución mínima para el personal auxiliar de Casas Particulares en la especialidad de: planchadora, lavandera, personal de limpieza en la suma de australes dos con sesenta centavos (₳ 2,60) por una labor máxima de cuarto (h) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo se abonará en la suma de australes sesenta y cinco centavos (₳ 0.65).

Art. 3º — La adecuación dispuesta por esta resolución regirá en todo el País respecto de las tareas que en ella se enumeran, con excepción de la Provincia de Córdoba.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Barrionuevo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Remuneraciones mensuales mínimas para los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las Categorías Laborales instituidas por el Decreto Nº 2.562/74 de la Provincia de Córdoba, a partir del 1º de octubre de 1986.

RESOLUCION
Nº 677

Bs. As., 30|10|86

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 1.290|86, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en las distintas categorías del Servicio Doméstico.

Que de acuerdo a lo establecido por el precepto legal consignado, la última actualización se realizó según la Resolución M.T. y S.S. Nº 507 a partir del mes de julio de 1986.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1.290|86, esta autoridad de aplicación se encuentra facultada para fijar la posición salarial relativa al sector, guardando una relación equitativa con las retribuciones básicas que en general resultan para todos los trabajadores por aplicación de la política salarial, debiendo adecuarse aquélla a las características especiales de la actividad del Servicio Doméstico.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Los Trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 2.562|74 de la Provincia de Córdoba, percibirán a partir del 1º de octubre de 1986, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

	₳
PRIMERA CATEGORIA:	
Institutrices, preceptores|as, gobernantes|as, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses	104.18
SEGUNDA CATEGORIA:	
Empleadas cama adentro sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, jardineros y en general, empleados y auxiliares para todo trabajo	89.44
TERCERA CATEGORIA:	
Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo: a) cocina y limpieza, b) cocina y lavado, c) limpieza, lavado y planchado y cualquier otra alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico	74.60
CUARTA CATEGORIA:	
Empleada con retiro, todo el día hasta las 20 horas, para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera	88.01
QUINTA CATEGORIA:	
Empleada con retiro, hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera	68.38
SEXTA CATEGORIA:	
Empleada con retiro hasta las 12 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera	49.87

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de octubre de 1986 la retribución mínima para el personal que trabaje por hora en la suma de australes sesenta y cinco centavos (₳ 0.65).

Art. 3º — En todos los casos enunciados los menores de 16 y 15 años de edad percibirán un diez por ciento (10 %) menos y los menores de 14 y 15 años de edad un veinte por ciento (20 %) menos en ambos supuestos, de las remuneraciones mínimas mensuales y por hora fijadas.

Art. 4º — La adecuación dispuesta por esta resolución regirá únicamente en la Provincia de Córdoba, respecto a las tareas que en ella se enumeran.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y archívese.

Barrionuevo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Fíjase el salario mínimo garantizado para el personal remunerado a destajo comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario (Ley Nº 22.248) a partir del 1º de octubre de 1986.

RESOLUCION
Nº 680

Bs. As., 30|10|86

VISTO el Decreto Nº 1.771|86 y la Resolución MTSS Nº 503|86 por la que se fijaran, a partir del 1º de julio de 1986, las restribuciones básicas en concepto de salario mínimo garantizado para el personal remunerado a destajo comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario (Ley Nº 22.248) que, en una jornada de trabajo, por causas ajenas a su voluntad no pudiere obtener una retribución equivalente al jornal mínimo que le hubiere correspondido en caso de realizar normalmente las tareas tal como establece el artículo 29 de la citada ley, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política de ingresos anunciada por el Gobierno Nacional, debe procederse a fijar las retribuciones correspondientes al salario mínimo garantizado para el trimestre octubre-diciembre de 1986, hasta tanto se implemente el sistema de negociación que permita avanzar hacia la aplicación del régimen específico constituyendo la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, para la que ya han sido convocadas y consultadas las entidades representativas de los trabajadores y los empleadores, manteniéndose con las mismas reuniones preliminares de cuya resultante se ha logrado consenso en que el incremento fuera del mismo orden al establecido por el salario mínimo vital del cuarto trimestre fijado por el decreto antes citado.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.771|86.

Por ello;

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de octubre de 1986 las remuneraciones a abonar en concepto de salario mínimo garantizado, serán las contenidas en la tabla anexa a la presente resolución.

Art. 2º — Cuando las remuneraciones a destajo estén determinadas en función de equipo, las retribuciones mínimas que se establecen precedentemente corresponderán a cada integrante del mismo, pero sólo para la cantidad de trabajadores requerida por los empleadores para la realización de las tareas.

Art. 3º — Las remuneraciones básicas mencionadas en el artículo 1º llevan incluida la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Art. 4º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Barrionuevo.

REMUNERACIONES QUE SE ABONARAN EN CARACTER DE SALARIO MINIMO GARANTIZADO A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 1986

	Zona general	(1) Zona coeficiente 1,20
Por día	₳ 6,39	₳ 7,67
Por medio día	₳ 3,19	₳ 3,83

Cuando los empleadores contrataren los obreros para ejecutar una determinada tarea remunerada a destajo y la misma insuma un tiempo de duración menor de cuatro (4) horas, deberán asegurar un jornal hora no inferior a los determinados a continuación:

Por hora	₳ 0,95	₳ 1.14

El personal contratado en ese carácter deberá ser desobligado en el momento de finalizar la tarea, computándose como mínimo una (1) hora de trabajo.

(1) Zona coeficiente 1,20: Comprende las provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Hotwire Argentina S.R.L. comprendida en el régimen del Decreto Nº 652|86, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

RESOLUCION
Nº 787

Bs. As., 31|10|86

VISTO el Expediente ex-S.I. Nº 16.400|85, por el que la firma Hotwire Argentina S.R.L. solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 652 del 6 de mayo de 1986, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 de Promoción Indusrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta técnico-industrial destinada a la elaboración de equipos electrónicos para aplicaciones informáticas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la empresa presentó oferta en el segmento F del Concurso Público Nacional convocado por la Resolución ex-S.I. Nº 44 del 25 de enero de 1985, resultando preadjudicataria.

Que asimismo la empresa presentó la actualización de su proyecto de acuerdo a los términos de la Resolución SICE Nº 70 del 10 de febrero de 1986.

Que de los estudios practicados por la Comisión Evaluadora de los Resultados de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85 creada por la Resolución ex-S.I. Nº 436 del 12 de agosto de 1985 y que desarrolla sus funciones en el ámbito de la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, y por la Ley de Ministerios (T.O. en 1983) y por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Que en razón de haber cumplido con todos los requisitos necesarios para ser adjudicataria del Segmento F del Concurso Público Nacional convocado por la Resolución ex-S.I. Nº 44|85, declárase a la firma Hotwire Argentina S.R.L. con domicilio legal en la calle Maipú Nº 24 de la Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 652|86, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria: Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de equipos electrónicos para aplicaciones informáticas, según se los define en el Anexo II —Condiciones Particulares— Punto 3 —Segmento F de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85, con una inversión de australes ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y tres (A 849.673) calculada a precios del mes de julio de 1986, a localizarse en el Parque Industrial de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe.

Art. 2º — La empresa promovida fabricará los productos que se detallan a continuación:

a) Monitores: La línea de monitores estará compuesta por:

Producto A: Monitor Monocromático para Video Compuesto aplicable a computadoras personales, hogareñas y videojuegos hogareños, cuyas especificaciones son:

Tubo de Rayos Catódicos: 12 pulgadas, fósforo P 31 (verde).
Señal de entrada: Video compuesto.
Ancho de banda de entrada: 20 MHz.
Resolución: 800 líneas al centro.
Impedancia de entrada: 75 ohms.
Area de Caracteres: Horizontal 220 mm, Vertical 150 mm.
Sincronismo horizontal: Frecuencia 15,75 kHz, polaridad negativa, ancho de pulso 4,5 microsegundos.
Sincronismo vertical:: frecuencia 50|60 Hz, polaridad negativa, ancho de pulso 150|700 microsegundos.

Producto B: Monitor Monocromático TTL Separado, cuyas especificaciones son:

Tubo de Rayos Catódicos: Idem Producto A.
Señal de entrada: TTL separado.
Ancho de Banda de Entrada: 25 MHz.
Resolución: 1000 líneas al centro.
Impedancia de entrada: 500 ohms.
Area de caracteres: Horizontal 215 mm, Vertical 150 mm.
Sincronismo horizontal: frecuencia 18,43 kHz, polaridad positiva o negativa, ancho de pulso 150|700 microsegundos.
Sincronismo vertical: frecuencia 50|60 Hz, polaridad positiva o negativa (opcional), ancho de pulso 150|700 microsegundos.

Producto C: Monitor Color RGBA aplicable a equipos de videojuegos a consolas, sin gabinete, cuyas especificaciones son:

Tubo de Rayos catódicos: 20 pulgadas, fósforo RGB de baja persistencia con tamaño del punto de 0,31 mm.
Señal de Entrada: RGB analógico.
Frecuencia: horizontal 15,75 kHz, vertical 50|60 Hz.
Amplificador de video: conmutado.
Ancho de banda: 15 MHz.
Resolución: 640 puntos (H) x 240 puntos (V).
Colores en pantalla: 16.
Formato de pantalla: 2000 caracteres de 5x7 puntos distribuidos en 80 columnas x 25 líneas.

Producto D: Monitor color RGBA para video compuesto y audio aplicable a computadoras hogareñas.

Características técnicas similares a las del Producto C, con la adición de una etapa de entrada para video compuesto, una etapa de audio con parlante y gabinete, con tubo de rayos catódicos de 14 pulgadas de alta resolución.

Producto E: Monitor color RGBI aplicable a computadoras profesionales, terminales de video y computadoras hogareñas, cuyas especificaciones son:

Tubo de rayos catódicos: 13 pulgadas, fósforo RGB de alta resolución y tamaño de punto de 0,31 mm.
Entrada de Video: RGB + Intensidad (TTL positivo).
Entradas: horizontal TTL positivo, vertical TTL positivo.
Frecuencia: horizontal 15,75 kHz, vertical 50|60 Hz.
Colores en pantalla: 8 + Intensidad.
Area de caracteres: 245 mm (H) x 185 mm (V).
Resolución: 720 puntos x 240 líneas.
Etapa de audio opcional.

b) Manipuladores de Discos Flexibles:

Producto F: Manipulador de Discos Flexibles de 5 1|4 pulgadas, media altura, simple o doble cara, con 48 ó 96 TPI, doble o cuádruple densidad respectivamente.
Producto G: Manipulador de Discos Flexibles de 5 1|4 pulgadas, media altura, simple o doble cara, con 48 ó 96 TPI, doble o cuádruple densidad respectivamente, con interfaz bajo norma MSX-I.

c) Manipuladores de Discos Rígidos:

Producto H: Manipulador de Discos Rígidos de tecnología Winchester, de 5 1|4 pulgadas, media altura, con capacidad de 20 Megabytes, con interfaz para norma MSX o computador profesional.

d) Impresoras:
Producto I: Impresora por impacto de matriz de agujas, de 80 columnas y 80 c.p.s., con arrastre de papel por tractores y por fricción, interfaz paralelo tipo Centronics compatible y opcionalmente serie.

e) Relojes de Control:
Producto : Reloj de control de personal basado en el microprocesador Z80 con 32 Kbytes de memoria, visualizador de 6 dígitos y teclado de hasta 16 teclas, con trasmisión RS232 o RS422.

f) Terminales dedicadas:
Producto K: Terminal de punto de venta con visualizador de cristal líquido 2 líneas de 20 caracteres alfanuméricos, teclado de 20 teclas, impresor alfanumérico de 20 caracteres de ancho que imprime 2,5 líneas por segundo. Acepta la entrada de señales de balanza y lectores de código barras.
Producto L: Terminal de punto de expedición configurada con teclado alfanumérico completo, visualizador de cristal líquido de 2 líneas de 40 caracteres, salida RS232 C para impresora externa, entrada para balanza pesadora o contadora y entrada para lector de código de barras.
Producto M: Terminal industrial con visualizador de cristal líquido de 2 líneas de 40 caracteres, teclado alfanumérico completo estanco y entrada para señales de balanza, tensión, corriente, temperatura, contactos, etc.

g) Sistemas de adquisición de datos:
Producto N: RAE 70 Sistema de adquisición de información basado en microprocesador con capacidad de manejar hasta 12 señales digitales.
Producto O: RAE 100 Registrador de eventos en subestaciones eléctricas que discrimina eventos de hasta 3000 contactos con una precisión de 2 milisegundos bajo norma IEC 244 clase III.
Producto P: RAE 700 Sistema de registro de alarmas y eventos para centrales eléctricas de gran porte. Lee 600 señales digitales y 400 analógicas, elabora registros en pantalla color, archiva información histórica en discos rígidos o flexibles e imprime eventos y alarmas en una o varias impresoras de acuerdo al tipo de información.

h) Sistemas de mandos:
Producto Q: LUMA 128 Sistema de Telemando y Telemedición. Registra mediciones de señales digitales y analógicas en una locación remota y transmite a un centro de control a través de una salida digital o analógica, con protocolo de comunicación adaptable al centro de control.

Equipamiento telefónico:
Producto R: Equipo de medición en tono en línea con capacidad de 200 líneas o equipo generador de tráfico con capacidad de 8 líneas llamantes y 8 líneas libres de Central, según su interfaz de adaptación.

Los productos de los incisos b), c), d), e), f), g) y h) podrán ser total o parcialmente sustituidos por los productos que se desarrollarán en sucesivas generaciones según lo especificado en el artículo 10 inciso e) punto II.

Art. 3º — La planta industrial contará con una capacidad de producción instalada anual de treinta mil (30.000) Monitores, veintitrés mil (23.000) Manipuladores de discos flexibles, dos mil seiscientos (2.600) Manipuladores de Disco Rígido, siete mil quinientas (7.500) Impresoras, Trescientos (300) Relojes de Control, setecientas (700) Terminales Dedicadas, treinta (30) Sistemas de Adquisición de Datos, quince (15) Sistemas de mandos y ciento veinte (120) Equipamientos Telefónicos anuales desde los setenta y dos (72) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de ocho (8) horas cada uno durante doscientos cincuenta (250) días por año.

La beneficiaria mantedrá asimismo el volumen mínimo de producción en unidades que se detalla, considerándose los plazos a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

	Año					
	1	2	3	4	5	6
Producto						
A, B, C, D, E	3.815	10.538	16.873	21.560	21.684	21.884
F, G	6.360	11.983	10.007	12.880	15.317	15.317
H	508	1.083	1.459	1.753	1.768	1.768
I	1.422	3.685	4.756	4.268	4.738	4.738
J	80	67	46	37	176	176
K, L, M	—	92	327	540	527	527
N, O, P	—	6	16	12	22	22
Q	—	4	6	8	10	10
R	—	39	76	85	88	88

En el cuadro precedente las producciones anuales indicadas en cada línea corresponden a las sumas de los volúmenes de producción de los productos indicados en la misma.

La interesada pondrá en marcha la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los cuatro (4) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, entendiéndose por puesta en marcha lo estipulado para el Segmento F en el Anexo I - II Normas Técnicas Generales - Punto 11.1.2. de la Resolución ex S.I. Nº 44|85.

Art. 4º — La citada firma empleará el número mínimo de personas en relación de dependencia y con carácter permanente que se consigna a continuación, considerando que dichas cantidades son las correspondientes al final de cada año:

Año	1	2	3	4	5	6
Total de Personal	18	39	62	65	65	65

Los períodos consignados se contarán a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares que fijó la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior (Dirección Nacional de Contralor Industrial e Instituto Nacional de Tecnología Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social - Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria se obliga a presentar a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación, conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 11 del Decreto Nº 652|86.

Art. 9º — El Estado otorgará a la empresa promovida los siguientes beneficios:

a) Franquicias sobre bienes de capital:
Exención total del pago de los derechos de importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión del Impuesto al Valor Agregado y de las tasas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado, hasta un monto FOB de dólares estadounidenses trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta (u$s) 372.840) y liras italianas nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos (L. It. 9.445.400), como así también de las herramientas especiales, partes y elementos componentes de dichos bienes.

La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino.

El listado de repuestos y accesorios se presentará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de despacho a plaza del equipo al que correspondan y los mismos deberán embarcarse dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior (Dirección Nacional de Contralor Industrial) por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni trasferidos hasta los cinco (5) años a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación (artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 652|86).

b) Franquicias en materia tributaria para la empresa promovida:
I) Desgravación de la materia imponible para el impuesto a las ganancias o el que lo sustituya o complemente, sujeto a la condición de su

distribuir más de un veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades, a partir del ejercicio fiscal correspondiente a la puesta en marcha de la planta, de acuerdo a la siguiente escala:

1987	100 %
1988	100 %
1989	80 %
1980	80 %
1990	60 %
1991	40 %
1993	10 %

II) Desgravación de la materia imponible para el impuesto sobre el capital de la empresa y/o del que lo sustituya o complemente, sujeto a la condición de no distribuir más de un veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades, a partir del ejercicio fiscal correspondiente a la puesta en marcha de la planta, de acuerdo a la misma escala del inciso b) apartado I) de este artículo y por iguales períodos.

III) Exención total del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y emisión de acciones, por un lapso de ocho (8) años contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, y

c) Franquicias especiales en materia arancelaria:
Exención parcial de los aranceles de importación sobre insumos de los bienes que producirá, siempre que dichos insumos se clasifiquen arancelariamente en alguna de las posiciones incluidas en el Anexo I del Decreto Nº 652|86 y que se importen para incorporarse a bienes a ser producidos en períodos en los cuales dichos insumos no deban ser de producción nacional, según se especifica en el plan de integración del artículo 10 inciso c) de esta Resolución.

El período de duración del beneficio será de tres (3) años contados a partir de la emisión del primer Certificado de Exención Arancelaria (CEA).

Simultáneamente con la primera solicitud de Certificados de Exención Arancelaria, la empresa promovida presentará el contrato de locación de facilidades productivas con SSD S.A., el acuerdo de asistencia técnica con TEAC Corporation de Japón firmado por ambas partes y todos los cuadros económicos-financieros de su proyecto industrial incluyendo las modificaciones operadas hasta la fecha en el mismo. Esta documentación quedará automáticamente aprobada con la emisión de los certificados solicitados.

Para el primer año del beneficio, los insumos que gocen de exención arancelaria parcial serán gravados con un derecho de importación del diez por ciento (10 %). Para los años siguientes del beneficio, el derecho de importación que gravará a dichos insumos se fijará anualmente según se establece en el artículo 12 del Decreto Nº 652|86. Para el primer año del beneficio, la importación de insumos despachados a plaza mediante el uso de CEA no podrá superar los montos CIF en australes calculados al 31 de julio de 1986 que se detallan para cada bien a producir, dentro de un total anual de australes un millón trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y dos con treinta y tres centavos (A 1.382.172,33).

	Primer semestre	Segundo semestre
Producto A	77.806,08	—
Producto B	12.967,68	—
Producto C, D, E	44.069,85	—
Producto F	47.615,70	39.510,90
Producto G	395.109,00	341.617,32
Producto H	36.471,60	151.965,00
Producto I	117.519,60	117.519,60
Subtotales	731.559,51	650.612,82

Los montos citados en el cuadro precedente se podrán actualizar según la variación del tipo de cambio oficial de la moneda nacional respecto al valor de la moneda del país de origen.

Art. 10. — La empresa promovida cumplimentará los siguientes compromisos:

a) efectuar las exportaciones anuales de los productos definidos en el artículo 2º o de sus partes y piezas, por los porcentajes referidos al monto de sus ventas netas en el mercado nacional que a continuación se mencionan:

Año	1	2	3	4	5	6
% s/ventas netas mercado local	—	1,20	4,31	3,53	3,90	5,20

Los plazos indicados se entienden contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

b) los precios de venta de los productos en su configuración básica en Australes calculados al 31 de julio de 1986 no podrán ser superiores a los que se detallan a continuación, contándose los períodos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

	Años					
	1	2	3	4	5	6
Producto						
A	121	121	115	108	103	98
B	170	170	162	151	145	138
C y D	300	300	285	267	255	242
E	600	600	570	534	510	485
F	200	200	190	178	170	162
G	260	—	—	—	—	—
G (2º generación)	330	330	314	294	280	266
G (3º generación)	—	—	314	294	280	266
H	864	864	821	769	735	698
H (2º generación)	—	1.050	998	935	861	818
I	325	325	309	289	276	262
I (2º generación 40 columnas)	—	400	380	356	340	323
I (2º generación 20 columnas)	—	150	143	134	127	121
J	1.100	—	—	—	—	—
J (2º generación)	—	600	570	534	510	484
K	—	2.000	1.900	1.780	1.700	1.615
K (2º generación)	—	—	1.425	1.335	1.275	1.211
L	—	1.500	1.420	1.335	1.275	1.211
L (2º generación)	—	—	1.140	1.068	1.020	969
M	—	1.600	1.520	1.424	1.360	1.292
M (2º generación)	—	—	1.805	1.691	1.615	1.534
M (2º generación color)	—	—	1.615	1.513	1.445	1.373
M (3º generación color)	—	—	1.900	1.780	1.700	1.615
N	—	16.000	15.200	14.240	13.600	12.920
N (2º generación)	—	9.000	8.550	8.010	7.650	7.268
O	—	35.000	33.250	31.150	29.750	28.263
P	—	—	142.500	133.500	127.500	121.125
Q	—	15.000	14.250	13.350	12.750	12.113
R	—	4.500	4.275	4.005	3.825	3.634

Los precios de los productos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M y sus generaciones sucesivas son para fabricantes terminales en tanto los de los productos N, O, P, Q y R y sus generaciones sucesivas son para venta directa a usuarios final.

La actualización de los valores del cuadro precedente, se efectuará de acuerdo con la evolución de los valores en origen de los principales insumos importados de cada producto y a la variación, desde el 31 de julio de 1986, del tipo de cambio oficial respecto al valor de la moneda del país de origen.

A esos efectos, la empresa promovida deberá presentar y justificar en cada caso, ante la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, el requerimiento de actualización de dichos valores.

c) Realizar la integración nacional de los subconjuntos, partes, piezas y componentes detallados en el "Anexo I-III-I, Lista positiva mínima de integración nacional obligatoria", de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85, con los agregados y modificaciones establecidos en la Resolución ex-S.I. Nº 170|85 y Resolución ex-S.I. 268|85, y los siguientes:

I) Integración total de los monitores definidos como productos A, B, C, D y E, excepto el tubo de rayos catódicos desde el inicio del mes siete (7).

II) Integración total de los relojes de control (producto J), terminales dedicadas (productos K, L y M), sistemas de adquisición de datos (productos N, O y P), sistemas de mando (producto Q) y equipamiento telefónico (producto R), así como de sus generaciones sucesivas en forma inmediata.

III) Integración total de los gabinetes, carcazas y cables de los manipuladores de discos flexibles y rígidos definidos como productos F, G y H así como de sus generaciones sucesivas desde el inicio del mes siete (7).

IV) Integración total de la mecánica estructural de los manipuladores de discos rígidos definidos como Producto M así como de sus generaciones sucesivas desde el inicio del mes nueve (9).

V) Integración de las placas de electrónica montadas y de los circuitos impresos de todos los productos, que no hayan sido incluidas en integraciones precedentes, desde el inicio del mes dieciocho (18).

VI) Integración del gabinete y carcaza de las impresoras definidas como producto I y de sus generaciones sucesivas desde el inicio del mes quince (15).

Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

d) ejecutar el plan transitorio de control y aseguramiento de calidad contenido de fojas 39 a fojas 43 inclusive, de 409 a 411 inclusive y fojas 475 del Expediente ex-S.I. Nº 16.400|85, asignando para su ejecución, del total del plantel el siguiente personal en forma exclusiva: dos (2) Técnicos a lo largo de todo el proyecto y adicionalmente un (1) Técnico desde el inicio del segundo semestre del primer año, tres (3) Técnicos desde el inicio del segundo año, un (1) Profesional y dos (2) Técnicos desde el inicio del tercer año y un (1) Técnico y un (1) Empleado más a partir del inicio del cuarto año, contándose los años a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

La empresa promovida elaborará y someterá a la aprobación de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior el plan de control y aseguramiento de calidad definitivo en un plazo máximo de un (1) año contado como se indica en el párrafo precedente, el que deberá ser aplicado por la empresa para toda su producción.

e) realizar tareas de investigación y desarrollo con los siguientes objetivos, entendiéndose los plazos a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

I) Metas cuantitativas: invertirá en esas tareas, como mínimo, los porcentajes sobre su facturación total (Ventas netas locales y exportación) que se detallan a continuación:

Año	1	2	3	4	5	6...
Porcentaje %	7,61	5,33	5,06	4,45	4,13	4,13

II) Metas cualitativas:

Desarrollará como mínimo:

1) En el área de manipuladores de discos flexibles, como Producto G de 2º generación, una unidad compatible con la norma MSX-I que contendrá controlador de dos discos flexibles, controlador de video de 80 columnas, salida RS232 C y modem; con un plazo máximo de ejecución de doce (1) meses, y como Producto G de 3º generación intefaces para hacer compatibles los manipuladores de discos flexibles con otros computadores en particular según norma SC ; con un plazo máximo de ejecución de veinticuatro (24) meses, y

2) en el área de manipuladores de discos rígidos, como producto H de 2º generación, una unidad adaptada a la norma MSX-I interponiendo interfaz de conversión desde la norma SCSI a la antes mencionada; con un plazo máximo de ejecución de dieciocho (13) meses, y como mejora productiva de ambos productos H una única placa controladora de disco rígido con salida SCSI; con un plazo máximo de ejecución de treinta y seis (36) meses, y

3) en el área de impresoras, como producto I de 2º generación, mecanismos de impresión para 40 y 20 columnas; con un plazo de ejecución máximo de dieciocho (18) meses, y como perfeccionamiento del producto I los programas internos necesarios para hacer al producto totalmente compatible con la norma MSX-I; con un plazo de ejecución máximo de doce (12) meses, y

4) en el área de relojes de control y terminales dedicadas: como producto J de 2º generación un reloj de personal, como producto L de 2º generación una terminal de expedición, como producto K una terminal de punto de venta y como producto M una terminal industrial basadas las dos primeras en el microprocesador HD 64180 y en el microprocesador Z 80 las dos últimas; todas ellas con un plazo máximo de ejecución como producto K de 2º generación una terminal de punto de venta basada en el microprocesador HD 64180; con un plazo máximo de ejecución de veinticuatro (24) meses, una terminal industrial como producto M de 2º generación y una terminal de video color industrial como producto M de 3º generación, con un plazo máximo de ejecución de treinta y seis (36) meses y.

5) en el área de adquisición de datos, como producto N de 2º generación, un sistema osciloperturbógrafo con capacidad para 16 canales analógicos y 32 digitales, con un plazo máximo de ejecución de diez (10) meses, y como producto N el descripto en el Artículo 2º de la presente resolución con un plazo máximo de ejecución de ocho (8) meses, y

6) en el área de equipamiento telefónico, el producto R descripto en el artículo 2º de la presente resolución con un plazo máximo de ejecución de doce (12) meses.

III) Asignación en forma exclusiva para estas tareas, como mínimo, del personal en relación de dependencia que surge del cuadro que sigue para cada categoría de personal, expresado en años-hombre.

Año	1	2	3	4	5	6
Profesionales	1,5	2,5	6	5	5	6
Técnicos	2	6,5	7	7	7	7
Otros	1	2	4	4	4	4

IV) Cumplimiento del Cronograma de Tareas indicado de fojas 380 a fojas 385, del Expediente ex-S.I. Nº 16.400|85.

V) Dedicación a las actividades de Investigación y Desarrollo del equipamiento indicado en fojas 361 del Expediente ex-S.I. Nº 16.400|85.

Todos los plazos indicados en este inciso serán contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

A los efectos del cumplimiento de estos compromisos, no se considerarán incluidas en el concepto de Investigación y Desarrollo las actividades de capacitación del personal y el desarrollo de programas aplicativos para los productos que elaborará,

f) todos los productos que elabore la empresa promovida serán comercializados con marca propia o con la marca del fabricante terminal adquirente,

g) la empresa promovida realizará internamente, como mínimo, los procesos productivos siguientes:
El reproceso de placas producidas externamente, el montaje de subconjuntos de mecánica funcional, el armado de subconjuntos electrónicos y el armado y calibración de los manipuladores de discos flexibles y rígidos.
Los productos de producción no seriada o especial serán elaborados en forma interna, incluyendo el cableado, la programación y los ensayos específicos.
Serán efectuados internamente todos los controles y verificaciones, visuales y funcionales, de partes, componentes, circuitos impresos, placas montadas, subconjuntos y productos terminados.
La empresa promovida sólo podrá subcontratar producciones o adquirir subconjuntos que constituyan partes y piezas de los bienes incluidos en el Artículo 2º del Decreto Nº 652|86 a empresas no beneficiarias de regímenes promocionales o beneficiarias del régimen sectorial del Decreto Nº 652|86, excepto en los casos en que a juicio exclusivo de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ninguna empresa comprendida en dichas circunstancias realice el servicio o produzca el bien requerido, y

h) Autorízase, a los únicos efectos de la materia tratada en la presente resolución, la contratación de asistencia tecnológica por parte de TEAC Corporation de Japón consistente en el suministro de las instrucciones para ensamblado y ajuste necesarias para la producción de los manipuladores de discos flexibles y en el entrenamiento en Japón de personal técnico, sujeta a un pago de hasta quince millones de yens (Y 15.000.000.—) en los términos del télex incluido de fojas 431 a 432 del Expediente ex S.I. Nº 16.400|85.

Art. 11. — A los efectos del Artículo 2º, del Artículo 3º, del Artículo 9º, inciso c) y del Artículo 10 inciso c) facúltase a la empresa promovida a sustituir total o parcialmente los productos definidos por otros modelos que incorporen las mejoras tecnológicas insitas en la evolución de cada uno de ellos sin afectar los volúmenes de producción en unidades, los niveles de integración ya alcanzados y los montos de CEA otorgados.

En ocasión de programar tales sustituciones la empresa promovida propondrá a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior los correspondientes compromisos de precios de venta, que quedarán sujetos a la aprobación respectiva.

Art. 12. — Los inversionistas en la empresa promovida efectuarán un aporte genuino de Australes cuatrocientos mil (₳ 400.000) calculados al 31 de julio de 1986 equivalentes al cuarenta y siete con siete por ciento (47,07 %) de la inversión total correspondiente al ejercicio de la puesta en marcha.

De este monto, el importe de Australes treinta mil (₳ 30.000) equivalente al tres con cincuenta y tres por ciento (3,53 %) de la inversión total del ejercicio de la puesta en marcha; ya ha sido integrado como dinero libremente disponible con posterioridad a la presentación de su proyecto original del 25 de junio de 1985.

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirá por la Ley Número 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Número 2541|77, por el régimen sectorial instituido por el Decreto Nº 652|86, por las Resoluciones ex-S.I. Nº 44|85, Nº 170|85 y Nº 268|85 en cuanto establecen el perfil técnico-industrial y las metas de performance operativa de integración, procesos productivos, niveles de producción, planes de calidad, precios, exportación e investigación y desarrollo a que se refiere el Artículo 17 del Decreto Nº 652|86 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Los titulares del capital social de la empresa promovida son los Señores Horacio Martínez del Pezzo y José Alberto Seoane con una participación del cincuenta por ciento (50 %) cada uno de ellos.

Todo cambio en los titulares del capital de la empresa, así como en la participación porcentual de los mismos, deberá ser previamente autorizado por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior. La transgresión a lo dispuesto hará caducar de pleno derecho la totalidad de las medidas promocionales acordadas a la empresa promovida y a sus inversionistas, resultando exigible la devolución de todos los beneficios promocionales percibidos con anterioridad.

Art. 15. — Toda nueva contratación tecnológica que efectúe la empresa promovida con empresas extranjeras así como las modificaciones en la contratación de igual índole denunciada en el proyecto final presentado a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior deberá previamente autorizada por ésta. Las transgresiones a esta disposición harán pasibles a la empresa y a sus inversionistas de la sanción prevista en el artículo anterior.

Art. 16. — Con la inversión en el rubro Maquinarias y Equipos Técnicos de Australes diecinueve mil (₳ 19.000) que se realizará antes de la fecha de puesta en marcha y la inversión adicional en el mismo rubro de australes doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho (₳ 286.558) que se realizará antes de los dieciocho (18) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, siendo ambos importes calculados al 31 de julio de 1986, apruébase como cumplimentado el requisito estipulado en el punto 6.10.2.1 del Anexo II - Condiciones particulares - 6. Segmento F de la Resolución ex S.I. Nº 44|85.

Con los compromisos de investigación y desarrollo estipulados en el Artículo 10, inciso e), apruébase como cumplimentado el requisito estipulado en el punto 6.10.2.4 del Anexo II - Condiciones particulares - 6. Segmento F de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85.

Con los compromisos de aseguramiento y control de calidad estipulados en el Artículo 10, inciso d), apruébase como cumplimentado el requisito estipulado en el punto 6.10.2.3. del Anexo II - Condiciones particulares - 6. Segmento F de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85.

Dentro de los tres (3) meses posteriores al período calendario anual en el que la empresa promovida supere los valores máximos de facturación o de personal en relación de dependencia estipulados en el punto 6.4.2 del Anexo II - Condiciones particulares - 6. Segmento F de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85, la misma cumplimentará lo establecido en el punto 6.10.2.2 de la citada resolución para los años faltantes a los incluidos en el programa de producción del Artículo 3º de la presente resolución.

Art. 17. — La empresa promovida afianzará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por un monto equivalente al dos por ciento (2 %) del valor de la inversión total actualizada del proyecto según establece el punto 22.2 del Anexo I - Pliego de Bases Generales - I - Normas Generales del Concurso de la Resolución ex - S.I. Nº 44|85. Esta garantía deberá tener una validez de sesenta (60) meses.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Nº 2541|77 el incumplimiento de las obligaciones contraídas dará lugar a las medidas que se detallan en el punto 22.5 del Anexo I - Pliego de Bases Generales - I - Normas Generales del Concurso de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85.

En caso de prórroga del plazo de puesta en marcha establecido en la presente resolución se dará cumplimiento a la actualización del monto y a la ampliación de los plazos de vigencia de las garantías que se estipulan en el punto 22.4 inciso d) del Anexo I - Pliego de Bases Generales - I - Normas Generales del concurso de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85.

Art. 18. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Hotwire Argentina S.R.L. constituye domicilio especial en la calle Maipú Nº 24 de la Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 19. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 20. — El origen del cómputo de todos los plazos de cumplimiento mencionados en esta resolución quedará automáticamente prorrogado por el mismo lapso que la Secretaría de Industria y Comercio Exterior requiera para la entrega del primer CEA.

Art. 21. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

SECRETARIA DE ENERGIA

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta y los valores de retención de los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 533

Bs. As., 30|9|86

VISTO la Resolución S.E. Nº 532|86.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta M.O.S.P. Nº 173 y M.E. Nº 152 de fecha 2 de marzo de 1984 fue derogada la Resolución M.E. Nº 324|81 que establecía una mecánica para actualizar precios y retenciones de los insumos petroquímicos, encontrándose en estudio la determinación de un nuevo régimen.

Que se ha procedido al reajuste de los valores de retención y precios de los combustibles líquidos y de las tarifas de gas natural destinados a consumidores en general.

Que consecuentemente corresponde aplicar las retenciones de insumos petroquímicos, en cumplimiento del principio de indiferencia para el productor, según el Decreto Nº 814|79.

Que asimismo resulta conveniente actualizar los precios de venta de los insumos petroquímicos.

Que el artículo 21 de la Ley 20.954 autoriza la compensación entre la diferencia de los precios oficiales y las retenciones a través del impuesto a los combustibles.

Que los aumentos previstos en la presente resolución se ajustan a las pautas impartidas por el Ministerio de Economía, el que ha tenido la intervención previa al igual que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, requeridos por el artículo 1 "in fine" del Decreto Nº 1.283 de fecha 12 de julio de 1985, que delega en el infrascripto la responsabilidad del dictado de la medida.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del 1º de octubre de 1986 los precios de venta de los insumos petroquímicos, que constan en el Anexo I a la presente resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención para los insumos petroquímicos los que constan en la planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Autorízase a las empresas proveedoras de los insumos a efectuar los ajustes correspondientes contra el gravamen de la transferencia de los combustibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 20.954.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lapeña

ANEXO I

Producto		Precio de venta
Nafta Virgen	₳|tn.	97,96
Gas oil	₳|tn.	103,99
Querosene	₳|tn.	109,47
Fuel Oil	₳|tn.	57,47
Gas de Refinería	₳|10⁶ cal.	5,74
Gas Natural (de 9.300 cal.)	₳|m3	
Buenos Aires		0,054
Campana		0,053
Río Tercero		0,042
Pilar		0,054
Bahía Blanca		0,041
Etano (de gas natural)	₳|tn.	
Buenos Aires		106,65
Bahía Blanca		87,07
Petroquímica Bahía Blanca		71,60
Neuquén		67,01
Propano-Butano (cualquiera sea su origen)	₳|tn.	
Buenos Aires		87,85
Campo Durán		73,44
San Lorenzo		80,17
Propileno-Butileno	₳|tn.	96,91

ANEXO II

Producto		Retención
Nafta Virgen	₳|tn.	183,43
Gas Oil	₳|tn.	159,40
Querosene	₳|tn.	167,38
Fuel Oil	₳|tn.	81,90
Propano-Butano (cualquiera sea su origen)	₳|tn.	116,37
Propileno-Butileno (de refinería)	₳|tn.	133,84
Gas de Refinería	₳|10⁶ cal.	7,57
Gas Natural (de 9.300 cal.)	₳|m3	
Buenos Aires		0,0715
Campana		0,0715
Río Tercero		0,0629
Pilar		0,0715
Bahía Blanca		0,0629
Etano (de gas natural)	₳|tn.	
Buenos Aires		136,15
Bahía Blanca		124,66
Petroquímica Bahía Blanca		124,66
Neuquén		96,86

SECRETARIA DE ENERGIA

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de ventas oficiales de los derivados combustibles líquidos.

RESOLUCION
Nº 532

Bs. As., 30|9|86

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 17.597, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente no relegar las tarifas de los combustibles líquidos, gaseosos y sólidos.

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reajuste de los precios al consumidor y empresarios (valores de retención) de los combustibles líquidos, gaseosos y sólidos.

Que tal medida debe aplicarse dentro del marco de las pautas que imparte la conducción económica.

Que de conformidad con las mismas se actualizan los valores que retribuyen las distintas actividades que integran o intervienen en la industria del petróleo y sus derivados.

Que el Decreto Nº 1.283, de fecha 12 de julio de 1985, otorga competencia en la materia.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir de la cero (0) hora del 1º de octubre de 1986, los precios de ventas oficiales de los derivados combustibles líquidos que se indican en la planilla Anexa I.

Art. 2º — A partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, los responsables a que se refiere el artículo 9º, del Decreto Ley Nº 17.597|67, retendrán del precio oficial por la venta de los derivados combustibles líquidos del petróleo nacional, los importes detallados en planilla Anexa II.

Art. 3º — Fíjanse, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º, los precios FOB para los distintos tipos de petróleo nacionales, los que figuran en planilla Anexa III.

Art. 4º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el artículo 1º, los precios de transferencia del carbón residual de petróleo que las empresas productoras proveen a Yacimientos Carboníferos Fiscales, los que figuran en planilla Anexa IV.

Art. 5º — Mantiénese, para los combustibles líquidos al sur del país, la zonificación descrita en la Resolución M.O.S.P. Nº 629|84 y sus modificaciones.

Art. 6º — Fíjanse, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, los Precios Mínimos de Solventes Netos del Impuesto al Valor Agregado y todo otro gravamen, así como también el impuesto que surge de la aplicación del artículo 4º de la Ley 17.597, los que constan en el Anexo V de esta resolución.

Art. 7º — Los "Precios Mínimos" anteriormente determinados, han sido fijados sobre la base de pago contado.

A efectos de no producir distorsiones en dichos precios mínimos, para las ventas efectuadas a plazos se deberán ajustar los mismos por un coeficiente equivalente a la tasa vencida fijada por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento general, para plazos de 30 días.

Art. 8º — Las presentes disposiciones no serán de aplicación para las operaciones de ventas, permutas o intercambios, que se realicen entre las empresas comprendidas dentro del alcance de las disposiciones a que se refiere el artículo 9º de la Ley 17.597.

Art. 9º — Las bonificaciones que percibirán los expendedores por las ventas de combustibles en estaciones de servicio categoría "A", a partir de la fecha de aplicación de la presente resolución, serán:

Motonafta Super	A|l. 0,02355	Alconafta Super	A|l. 0,02355
Motonafta Común	A|l. 0,02235	Alconafta Común	A|l. 0,02235
Kerosene	A|l. 0,01255	Gas Oil	A|l. 0,01255

Art. 10. — Fíjanse, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, los precios de venta al mercado y a Centrales Eléctricas de Servicio Público para los carbones minerales comercializados directamente por Yacimientos Carboníferos Fiscales (Poder calórico superior a 6.200 cal.|kg.) que figura en planilla Anexa VI.

Art. 11. — Fíjanse, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de esta resolución, las tarifas consignadas en las planillas Anexas VII, VIII, IX y X y los cargos fijos establecidos en la planilla Anexa Nº XI, para los servicios que presta Gas del Estado, Sociedad del Estado. Las planillas anexas mencionadas forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 12. — Mantiénese, para los consumos domésticos y otros consumos de gas natural por redes, la zonificación tarifaria y coeficientes pertinentes que describen los artículos 2º y 3º, de la Resolución M.O.S.P. Nº 249|84 y las modificaciones establecidas por la Resolución S.E. Nº 500|86.

Art. 13. — Exceptúase de lo prescripto en el artículo precedente los denominados consumos propios de refinería de petróleo, a los que se les aplicará directamente a tarifa que se indica en planilla Anexa IX de la presente resolución.

Art. 14. — El cargo fijo a incluir en cada factura por el servicio de gas por redes a usuarios domésticos de gas natural y gas propano y|o butano indiluido distribuido por redes será de aplicación cualquiera fuere la zona tarifaria en que esté radicado el consumidor.

Dicho importe se aplicará exista o no consumo comprobado y cualquiera fuere el nivel de consumo y la periodicidad de la facturación. Igual temperamento se adoptará respecto del cargo fijo correspondiente a los otros consumos de gas natural por redes.

Art. 15. — Las tarifas aplicables a los servicios domésticos de gas natural y de propano y|o butano indiluido distribuidos por redes, así como también los cargos fijos, regirán para la facturación que se emita con toma de estado de medidores desde la fecha indicada en el artículo 1º de esta resolución.

Art. 16. — Para los servicios no domésticos de gas natural por redes, las tarifas se aplicarán a los consumos que se realicen a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de esta resolución; en los casos en que por la modalidad de la medición no sea factible determinar con precisión las fechas de los consumos, se promediarán las cantidades resultantes en base al número de días que abarque el período correspondiente a los efectos de la aplicación de las tarifas respectivas.

Art. 17. — Facúltase a Gas del Estado, Sociedad del Estado, a determinar sobre la base de los valores vigentes para la zona I y con los porcientos fijados en los artículos 2º y 3º, de la Resolución M.O.S.P. Nº 249|84, y artículo 2º, de la Resolución S.E. Nº 500|86, los importes a aplicar en las restantes zonas tarifarías.

Art. 18. — Fíjanse, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, los precios de transferencia del gas natural y gas licuado que figuran en el Anexo XII que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 19. — Fíjase, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, la tarifa de venta de gas natural para uso en automotores a las empresas petroleras operadoras de estaciones de expendio autorizadas por la Secretaría de Energía en:

— Zona Norte del país: 0.079 A|m3 de 9.300 calorías.

— Zona Sur del país:

(S|zonif. Res. M.O.S.P. Nº 629|84 y modif.): 0,061 A|m3 de 9.300 calorías.

Art. 20. — Fíjase, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, el precio de venta de gas natural comprimido en surtidor, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta S.E. Nº 30|85 y S.C.I. Nº 21|85, que consta en planilla Anexa I, punto E).

Art. 21. — Fíjase, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, el precio de venta oficial puesto en destino del alcohol para combustible, según se indica en planilla Anexa I, punto A).

Art. 22. — Para el cálculo de integración del "Fondo de los Combustibles" (Ley 17.597) y del "Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte" (Ley 20.073, modificada por Ley 20.336), se aplicarán, respectivamente, sobre las ventas de alconaftas super y común, los valores de retención fijados para sus correspondientes derivados combustibles líquidos del petróleo, naftas super y común, en dicho orden.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lapeña

ANEXO Nº I

A) PARA CONSUMIDORES EN GENERAL:

Motonafta Súper	0,536 A|litro
Motonafta Común	0,489 A|litro
Alconafta Súper	0,536 A|litro
Alconafta Común	0.489 A|litro
Querosene: (Suelto para uso doméstico al menudeo)	0,226 A|litro
Gas Oil: (FOB planta despachadora o boca de surtidor para venta al público o de consumo propio)	0,235 A|litro
Diésel Oil: (FOB planta despachadora)	0.1825 A|litro
Fuel Oil: (FOB planta despachadora)	0,1280 A|kilo
Fuel Oil "R": (Destilería Luján de Cuyo)	0,1110 A|litro
Aeroquerosenes: (Vuelos internacionales costado de ala)	0.26 u$s|l.
Aeroquerosenes: (Vuelos de cabotaje JP1 - JP4)	0.250 A|litro
Carbón Residual: (tipo esponja) puesto sobre camión o vagón en destilería La Plata, Campana, Luján de Cuyo y Comodoro Rivadavia	0,0511 A|kg.
Carbón Residual Con Shot: puesto sobre camión o vagón. en destilería Luján de Cuyo	0,0412 A|kg.
Alcohol Como Combustible: (puesto en destino)	0,4563 A|litro

B) CONSUMIDORES EN GENERAL ZONA SUR DEL PAIS (De acuerdo a lo establecido por la Resolución M.O.S.P. Nº 629|84

Motonafta Súper	0,487 A|litro
Motonafta Común	0,446 A|litro
Querosene	0,132 A|litro
Gas Oil	0.231 A|litro
Diésel Oil	0,167 A|litro
Fuel Oil	0.116 A|kilo

C) PARA CONSUMIDORES ENCUADRADOS EN LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 454|83: Cualquiera sea su ubicación geográfica:

Diésel Oil	0,1621 A|litro
Fuel Oil	0,0974 A|kilo

D) PARA CONSUMIDORES UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EL DEPARTAMENTO DE MALARGUE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LOS PARTIDOS DE PATAGONES Y VILLARINO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Querosene Preferencial	0,132 A|litro

E) PARA CONSUMIDORES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE JACHAL (PROVINCIA DE SAN JUAN) DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 18.575 DE LOS DECRETOS NROS. 468 DEL 30|1|70 Y 2.336 DEL 2|10|78:

Diésel Oil	0,122 A|litro
Fuel Oil	0,0835 A|kilo

F) PRECIO OFICIAL DE VENTA DEL GAS NATURAL COMPRIMIDO:

Zona Norte del País	0,273 A|m3
Zona Sur del País	0.243 A|m3

ANEXO Nº

FIJACION Y DISCRIMINACION DE LOS VALORES DE RETENCION CORRESPONDIENTES DERIVADOS PRINCIPALES DEL PETROLEO

Subproducto	Valor tanque	Comercialización	Valor de retención	Nº Oct. Mir. MR	Densidad media
Nafta Super (A|litro)	0,1344	0,0415	0,1759	93	0,740
Alconafta Super (A|litro)	0,18269	0,05657	0,23926	93	0,740
Nafta Común (A|litro)	0,1303	0,0381	0,1684	83	0,730
Alconafta Común (A|litro)	0,1792	0,05368	0,23288	83	0,730
Kerosene (A|litro)	0,1339	0,0327	0,1666	—	0.800
Gas Oil (A|litro)	0,1339	0,0327	0,1666	—	0.840
Diésel Oil (A|litro)	0,11175	0,01025	0,122	—	0,360
Fuel Oil (A|kilo)	0,0820	0,0065	0,0885	—	0.950
Fuel Oil "R" (A|kilo)	0,0732	0,0065	0,0797	—	0,950

ANEXO Nº III

PRECIOS DE VENTA FOB DE LOS PETROLEOS CRUDOS NACIONALES

Petróleo tipo	Gravedad API	Lugar de embarque	Precio de venta FOB A/m3
Chubut	22-22,9	Comodoro Rivadavia	75,51
Santa Cruz Norte	26-26,9	Caleta Olivia	80,00
Santa Cruz Sur	38-38,9	Punta Loyola	86,66
Mendoza	31-31,9	Línea - Mendoza - San Lorenzo	77,30
Cuenca Neuquina	31-31,9	Línea Challacó - Medanito Puerto Rosales	85,77
Salta	57-57,9	Línea Campo Durán - San Lorenzo	87,91
Jujuy	40-40,9	Línea Yuto - San Lorenzo	82,75
Tierra del Fuego	40-40,9	San Sebastián	86,79
Formosa	42-42,9	Línea Ingeniero Juárez - San Lorenzo	82,11

Variación por grado API A|m3: 0,318.

ANEXO Nº IV

PRECIO DE TRANSFERENCIA DEL CARBON RESIDUAL

	Precio de transferencia sin I.V.A.
CARBON RESIDUAL (tipo esponja) — FOB Destilería	34,90 A|tn.
CARBON RESIDUAL (con shot)	27,85 A|tn.

ANEXO Nº V

Producto	Precio mínimo pago al contado
— Solventes aromáticos	0,458 A|litro
— Solventes alifáticos y aguarrases	0,417 A|litro
— Solvente Hexano	0,454 A|litro
— Destilado base para insecticidas, herbicidas o elaboración de productos petroquímicos	0,197 A litro
— Impuesto s/art. 4º, Ley 17.597)	0,164 A|litro

ANEXO Nº VI

VENTA SOBRE CAMION

a) Sobre camión en Mina de Río Turbio
- — Carbón Grueso .... 9,80 A|tn.
- — Carbón Fino .... 9,65 A|tn.

b) Sobre camión en Río Gallegos:
- — Carbón Grueso .... 21,20 A|tn.
- — Carbón Fino .... 20,70 A|tn.

VENTA DE EMBARQUE VIA MARITIMA
(Más de 5.000 toneladas)

a) Condición CIF - Rosario - Buenos Aires - Mar del Plata:
- — Carbón Grueso .... 50,50 A|tn.
- — Carbón Fino .... 49,90 A|tn.

b) Condición CIF - Bahía Blanca y Puertos Patagónicos:
- — Carbón Grueso .... 38,20 A|tn.
- — Carbón Fino .... 37,60 A|tn.

PLANILLA ANEXA Nº VII

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

ZONA I

Escala de consumos en unidades/bimestre de 9,300 Calorías — De más de	Hasta	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos A
0	60	0,0345
60	250	0,0670
250	600	0,0901
600	—	0,1009

PLANILLA ANEXA Nº VIII

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

ZONA IV

Escala de consumos en unidades/bimestre de 9,300 Calorías — De más de	Hasta	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos A
0	800	0,0188
800	2.000	0,0367
2.000	—	0,0371

ZONA V

Escala de consumos en unidades/mes de 9.300 Calorías — De más de	Hasta	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos A
0	2.000	0,0052
2.000	5.000	0,0133
5.000	—	0,0271

PLANILLA ANEXA Nº IX

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

Consumo propio de Refinerías de Petróleo (Según Res. S.E. Nº 31|83). Cualquiera sea su Ubicación Geográfica:
- **— Tarifa por Unidad para cualquier volumen:** A 0,0564 la unidad de 9.300 Calorías.

Resto de Usuarios (zona 1)
- **— Tarifa por Unidad para cualquier volumen:** A 0,0715 la unidad de 9.300 Calorías.

PLANILLA ANEXA Nº X

GAS PROPANO Y|O BUTANO INDILUIDO POR REDES CUALQUIERA FUERA EL TIPO DE CONSUMO PARA EL CUAL SE DESTINE

TARIFA I

Comprende Bragado y Daireaux (Provincia de Buenos Aires), Rufino y Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe): A 0,1132 la unidad de 9.300 Calorías.

TARIFA II

Comprende Río Mayo (Provincia de Chubut) y Rospenteck (Provincia de Santa Cruz): A 0,0474 la unidad de 9.300 Calorías.

TARIFA III

Comprende Esquel (Provincia de Chubut).

Escala de consumos en unidades/mes de 9.300 Calorías — De más de	Hasta	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos A
0	800	0,0188
800	2.000	0,0367
2.000	—	0,0513

PLANILLA ANEXA Nº XI

CARGOS FIJOS GAS POR REDES

Consumos Domésticos Gas Natural y Gas Propano y/o Butano Indiluido:	A 3,60 por factura emitida.
Otros Consumos Gas Natural:	A 12.52 por factura emitida.

PLANILLA ANEXA Nº XII

Precio de Transferencia de Y.P.F. S.E. a Gas del Estado S.E.

PRODUCTO	
Gas Natural:	A 0,0275 unidad de 9.300 Calorías.
Gas Licuado:	A 0.0685 kg.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Ratifícase una designación.

RESOLUCION
Nº 2.600

Bs. As., 28|10|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las *normas y actos* emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665; entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, inclusive, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (Cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones números 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1986, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Que, ello así, y atento elementales razones de seguridad jurídica, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que acuerde la ratificación necesaria a aquellas designaciones producidas en dicho ámbito con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, y que este Ministerio estima conveniente producir en ejercicio de las invocadas atribuciones de "Organización del Ministerio Público" (artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983).

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la designación oportunamente efectuada del señor doctor Emilio Antonio Font Riera (Mat. Nº 5.664.030), en el cargo de Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rajneri

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 5.

RESOLUCION
Nº 2.571

Bs. As., 23|10|86

VISTO que existe una vacante de Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 5, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983).

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 5, al señor doctor Julio Guillermo Sagasta (Mat. Nº 5.619.616).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rajneri

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Ratifícase una designación.

RESOLUCION Nº 2.599

Bs. As., 28|10|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665; entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (Cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones Nros. 88|84 y 264|84, dictadas en los expedientes S-1.650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Que, ello así, y atento elementales razones de seguridad jurídica, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que acuerde la ratificación necesaria a aquellas designaciones producidas en dicho ámbito con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, y que este Ministerio estima conveniente producir en ejercicio de las invocadas atribuciones de "Organización del Ministerio Público" (artículo 22, inciso 23)" de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983).

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la designación oportunamente efectuada del señor doctor Rodolfo Félix Dutto (Mat. número 7.866.798) en el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rajneri

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR Y SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

IMPORTACIONES

Derógase la Resolución S.C.I. Nro. 226|86.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 444 y Nº 728

Bs. As., 29|10|86

VISTO la Resolución S.C.I. Nº 226 de fecha 29 de agosto de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo prioritario del Gobierno Nacional reducir el ritmo de crecimiento de los precios internos.

Que para ello es necesario, en esta etapa, no sólo establecer controles de precios transitorios sito también garantizar el abastecimiento fluido a valores compatibles con el nivel actual de ingreso de los asalariados.

Que la implementación de las medidas conducentes a lograr esos objetivos debe guardar un adecuado equilibrio entre las necesidades del sector productor y consumidor.

Que, asimismo, constituye un objetivo del Gobierno Nacional impulsar la venta al exterior de productos argentinos.

Que las solicitudes de necesidades de importación que se han presentado al amparo de la norma citada en el Visto alcanzan, a la fecha, un volumen que excede las necesidades estimadas.

Que una proporción de esas solicitudes se acompañan de planes de venta al exterior de productos de origen regional.

Que es conveniente, por tanto, establecer prioridades en la aprobación de las solicitudes de necesidades de importación que guarden relación con las circunstancias mencionadas en los considerandos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se fundamenta y dicta en uso de las atribuciones que emanan del artículo 2º inc. e) de la Ley Nº 20.680 y artículo 2º del Decreto 3 del 4 de enero de 1985, y Decreto Nº 4.070 del 28|12|84, Resolución M.E. Nº 1.325 de la misma fecha y el Decreto Nº 2.436|85.

Por ello,

Los Secretarios de Comercio Interior y de Industria y Comercio Exterior

Resuelven:

Artículo 1º — Derógase la Resolución S.C.I. Nº 226 de fecha 29 de agosto de 1986.

Art. 2º — Suspéndese hasta el 31|1|87 los derechos de importación del producto comprendido en la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria de Derecho de Importación:

Patatas para consumo 07.01.01.02 00

Art. 3º — Establécese que el producto comprendido en la posición de la N.A.D.I. mencionado en el artículo anterior, se exceptúa del incremento dispuesto por el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 476 de fecha 11 de junio de 1985 y sus prórrogas.

Art. 4º — Fíjase un cupo máximo de importación de cincuenta mil toneladas (50.000 t.) a producto comprendido en la posición N.A.D.I. mencionado en el artículo 2º de la presente Resolución para ser despachado a plaza hasta el 31|3|87 inclusive.

Art. 5º — El cupo máximo de importación a que se refiere el artículo anterior no podrá exceder, en total, las diez mil toneladas (10.000 t.) por mes, y por importador, las cuatro mil toneladas (4.000 t.) mensuales.

Art. 6º — Establécese que sólo serán aprobadas las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación que cumplan los siguientes requisitos.

a) El más bajo precio de colocación en el canal de venta minorista o usuario industrial directo. La Secretaría de Comercio Interior fiscalizará el cumplimiento del mismo.

b) Compromiso fehaciente, y a satisfacción de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, de venta al exterior de productos de origen regional por un valor mínimo equivalente al de la importación realizada.

Art. 7º — Cualquier hecho tendiente a desvirtuar los propósitos de esta Resolución será sancionado con las penalidades establecidas por la Ley Nº 20.680 y art. 19 del Decreto Nº 4.070|84.

Art. 8º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín
Lavagna

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Modificación de los artículos 5º y 8º de la Resolución ME Nº 882|86.

RESOLUCION Nº 1.168

Bs. As., 19|12|86

VISTO la Resolución Nº 882 de fecha 30 de setiembre de 1986 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que debido al alto grado de endeudamiento que presentaban distintas empresas azucareras, se hizo necesario autorizar la refinanciación de sus pasivos bajo el régimen del Decreto Nº 271 del 15 de febrero de 1985.

Que a la fecha en que se dictó la norma citada algunas de las referidas empresas mantenían incumplimientos al régimen obligatorio de exportación de azúcares, que de exigirse compulsivamente hubiera agravado la situación patrimonial de aquéllas.

Que por tal motivo, debió establecerse que las cantidades correspondientes a las exportaciones incumplidas no serán deducidas a los efectos de fijar la cuota mensual de entrega al mercado interno, ya que de otro modo esas empresas se encontrarían imposibilitadas de comercializar en ese ámbito, lo cual desvirtuaría el apoyo financiero que se autorizaba.

Que la aplicación literal del artículo 8º de la Resolución citada produciría situaciones no queridas beneficiando a aquellos que incumplieron con las exportaciones, si es que disponen de todo o parte de dichos azúcares, en desmedro de los que contrariamente a ello satisfacieron las obligaciones al respecto, lo que consagraría una situación de inequidad contraria al fin buscado con el dictado de dicha Resolución.

Que en consecuencia, resulta necesario modificar el texto de los artículos 5º y 8º de la Resolución M. E. número 882|86.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 19.597 y el Decreto Nº 271|85.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 882|86, por el siguiente: Artículo 5º — Las propuestas a que se alude en el artículo anterior, deberán ajustarse, como mínimo, a las siguientes pautas: a) Las primeras cuotas deberán ser cumplidas mediante la existencia de azúcar que correspondan a exportaciones incumplidas de zafras anteriores, los ingenios que carezcan de tales existencias, utilizarán, en los volúmenes necesarios, azúcares que produzcan dentro del cupo que se asigne para la zafra 1987 y siguientes; b) Las cuotas de exportación deberán estar cumplimentadas al 31 de mayo de cada año; c) El plazo que se proponga no podrá ser mayor que el que se otorgue a cada empresa para la cancelación de sus pasivos, ni de siete (7) años para aquellas que no reciban financiación".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 8º de la Resolución M.E. Nº 882|86, por el siguiente: "Artículo 8º — Para la determinación de las cuotas mensuales de entrega de azúcar al mercado interno, no se efectuarán deducciones para las exportaciones incumplidas, cuya realización se prevé en esta Resolución, ni se computarán como existencias disponibles, las provenientes de exportaciones incumplidas de zafras anteriores; ello, mientras no se produjeran incumplimientos en el plan que apruebe la Dirección Nacional de Azúcar conforme a lo establecido en el artículo 4º, en cuyo caso se efectuará la deducción del total de las exportaciones que se encontraban pendientes de cumplimiento".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Ratifícase una designación.

RESOLUCION Nº 2.601

Bs. As. 28|10|86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983), y

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 208:189; 211:1833; 283:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62, 287:104; 293:665, entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras, las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Felix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones números 88|84 y 264|84, dictadas en los Expedientes S-1650|83 y S-372|84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re, "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Que, ello así, y atento elementales razones de seguridad jurídica, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que acuerde la ratificación necesaria a aquellas designaciones producidas en dicho ámbito con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, y que este Ministerio estima conveniente producir en ejercicio de las invocadas atribuciones de "Organizaciones del Ministerio Público" (artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983).

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la designación oportunamente efectuada del señor doc-

tor Jorge Raúl Ramón Castillo Odena (Mat. Nº 5.650.285), en el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rajneri.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

En expedientes números 400.365|85; 410.247|86; 401.366|85; 401.365|85; 434.619|78; se le hace saber a los señores TELEVEL I. I. F. Y C. S. A., Registro Nº 9096-3-3. — TEGNOPAREL S. A., Registro Nº 15.878-3-6 .— TELEVEL I. I. F. y C. S. A., Registro Nº 9069-3-3. — TELEVEL I. I. F. y C. S. A., Registro 9069-3-3; y a la firma QUIMICA ALECA S. A. I. C., Registro número 19.232-3, que el Jefe del Departamento Operacional Capital, mediante Disposiciones números 4.076|85; 5.062|85; 4.200|85, 4.201|85 y 1.459|78, ha dispuesto trabar embargo sobre las mercaderías que se hallaren en jurisdicción aduanera a nombre o por cuenta o que fueren de su propiedad, en cantidad suficiente para cubrir lo adeudado con más sus accesorios.

e. 28|1 Nº 420 v. 28|1|87

Expediente Nº 431.227|86 ANIENIG PROVIDENCIA Nº 1930. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1986. — Visto la presentación efectuada a fs. 1 por el ciudadano paraguayo señor Ramón Donato Valdéz Portillo, solicitando fuera de término, prórroga de la permanencia de un automotor de su propiedad marca Volkswagen, año 1981, ingresado el 19|3|86 por jurisdicción de la Aduana de Clorinda al amparo de la solicitud número 60.217-2.330|86; y teniendo en cuenta que la gestión interpuesta resulta extemporánea frente a la fecha de *vencimiento* (21|4|86), corresponde no hacer lugar a lo peticionado. — Fdo.: Dr. Alberto Antonio Garbardino, Subadministrador Nacional de Aduana.

e. 28|1 Nº 421 v. 28|1|87

ADUANA DE CLORINDA

En el sumario contencioso SA-12- número 121|86, caratulado Castrillo Filemón y otros, s|inf., arts. 863, 864 inciso a) y 876 del C. A. se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: FILEMON CASTRILLO, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el artículo 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme los normado por los artículos 1.101, 1.101, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los artículos 863, 864, inciso a) y 876 del C. A. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá ecreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (artículos 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004). — Se le hace saber que el valor en plaza asciende a la suma de 411.731 australes y el de los tributos: A 162.315. — De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C. A.). — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 28|1 Nº 422 v. 28|1|87

En el sumario contencioso SA-12 número 137|86, caratulado Coronel José Javier, s|inf. art. 863, 864, inc. a) y 876 del C.A., se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: JOSE JAVIER CORONEL, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el artículo 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme los normado por los artículos 1.101, 1.101, 1.104, 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los artículos 863, 864, inciso a) y 876 del C. A. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá ecreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (artículos 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004). — Se le hace saber que el valor australes y el de los tributos: A 517,67 en plaza asciende a la suma de 824,05 — De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C. A.). — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 28|1 Nº 423 v. 28|1|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la *Ley Nº 12.346, se hace saber a los* interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento. — *Expediente* Nº 1.804.86. — Empresa: Del Sur y Media Agua. — José Rosello. — Domicilio: Bartolomé Mitre 400, Terminal de Omnibus, San Juan. — Clase de Servicio: Pasajeros. — Itinerario: Establecimiento de servicios de autotransporte entre las ciudades de San Juan y Neuquén, utilizando rutas nacionales números 40, 143, 151 y 22, pasando por Mendoza, San Rafael, General Alvear, Santa Isabel, 25 de Mayo, Cinco Satos y Cipolletti. — Tráfico: De localidades del tramo San Juan - Media Agua a las ubicadas entre San Rafael y Neuquén, todas incluidas y viceversa. — Frecuencia: Tres (3) servicios semanales de ida y vuelta. — Material rodante: Incorporación a su parque móvil de dos (2) vehículos en carácter de aumento.

Mario Norberto Barreiro, Director Nacional de Transporte Terrestre.

A 35,40 e. 28|1 Nº 12.931 v. 28|1|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL RESOLUCION Nº 37

Buenos Aires, 16 de enero de 1987.

Visto la Resolución Nº 1.066|85, de fecha 27 de diciembre de 1985 del registro de este Organismo, y

Considerando:

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso el período durante el cual el personal de la Dirección Nacional deberá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 1986.

Que durante el mes de enero de 1987 gozarán de aquélla el noventa por ciento (90%) del personal que se desempeñe en las Areas Jurídicas, así como también lo harán los diversos Organismos y Dependencias del Interior del país. — Esta circunstancia traería aparejadas a los administrados dificultades para tomar vista de las actuaciones y evacuar las consultas pertinentes.

Con el fin de asegurar el debido proceso adjetivo al que se tiene derecho por imperio de la Ley Nº 19.549, por su artículo 1º, inciso f); lo estatuído por el artículo 11 de la Ley Nº 18.820 y en salvaguarda de tal derecho, se estima conveniente decretar la suspensión de los términos administrativos en el lapso comprendido entre el día 1º hasta el 31 de enero de 1987, inclusive.

Que la suspensión decretada en nada modifica los plazos legales establecidos para el ingreso de las obligaciones previsionales cuya recaudación se encuentra a cargo de este Organismo Nacional.

Que tal criterio es el aconsejado por la Dirección de Asesoramiento Legal y que se comparte.

Por ello, la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, resuelve:

Artículo 1º — Disponer con carácter general y en el ámbito de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional que los días comprendidos entre el primero y el treinta y uno de enero de 1987 inclusive se declaran inhábiles administrativamente.

Artículo 2º — Dejar establecido que lo normado en el artículo anterior no modifica en absoluto los plazos legales establecidos para el ingreso de las obligaciones cuya recaudación se encuentra a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Por el Departamento Biblioteca, Antecedentes y Notificación de Resoluciones; hágase saber a todas las dependencias de esta Dirección Nacional; póngase en conocimiento de la Secretaría de Seguridad Social; Comisión Nacional de Previsión Social y pase a la Oficina de Prensa para su difusión. — Cumplido, archívese.

Sara C. A. de Goldín Pagés, Directora Nacional.

e. 28|1 Nº 424 v. 28|1|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Ratificando anteriores publicaciones del 28 de noviembre de 1986, la Dirección General de Fabricaciones Militares comunica a los contratistas de obras que esten comprendidos en el Decreto Nº 1.619|86 la expresión matemática y las tasas de interés que se tomarán en consideración cuando el régimen resulte aplicable y que son los siguientes:

Período	Comunicación "A" 327 (1)	Dto. certificada de obra (1)
1982		
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		6.83
Agosto		9.05
Setiembre		10.60
Octubre		11.47
Noviembre		11.92
Diciembre		12.23
1983		
Enero		12.47
Febrero		12.20
Marzo		12.16
Abril		12.16
Mayo		12.16
Junio		12.54
Julio		13.86
Agosto		13.19
Setiembre	14.99	15.10
Octubre	16.06	15.50
Noviembre	15.50	15.50
Diciembre	16.06	15.50
1984		
Enero	13.04	12.50
Febrero	10.66	11.00
Marzo	11.00	11.00
Abril	14.30	14.00
Mayo	14.50	14.00
Junio	16.62	14.00
Julio	19.49	17.00
Agosto	18.92	17.00
Setiembre	20.44	17.00
Octubre	25.86	19.00
Noviembre	22.35	19.00
Diciembre	27.99	19.00
1985		
Enero	25.43	19.52
Febrero	20.77	20.00
Marzo	25.56	22.00
Abril	26.44	27.97
Mayo	30.06	33.57
Junio	20.78	19.71
Julio	5.59	8.11
Agosto	6.51	9.45
Setiembre	6.23	8.59
Octubre	6.08	7.34
Noviembre	6.55	6.95
Diciembre	6.70	6.95
1986		
Enero	6.50	6.95
Febrero	5.96	6.95
Marzo	6.22	6.95
Abril	5.67	6.17
Mayo	5.72	5.95
Junio	5.59	5.95
Julio	5.96	5.22
Agosto	7.35	6.85
Setiembre	7.92	7.49
Octubre		7.90

Expresión matemática

$$VGF = M \left[\frac{\left(1 + \frac{I_A \times 30}{36500}\right)^{\frac{N}{30}}}{\left(1 + \frac{I_O \times 30}{36500}\right)^{\frac{N}{30}}} - 1 \right]$$

Donde:

VGF : Variación del gasto financiero.

M : Monto del certificado básico y de variación de costos, sobre el que se calcula la variación del gasto financiero.

I_A : Tasa nominal anual que corresponda según lo establecido en los artículos 5º y 6º del Decreto Nro. 1.619.

I_O : Idem A I_A

N : Período expresado en días corridos, correspondiente al plazo para el pago de los certificados, estipulado contractualmente (s|Decreto Nº 1.619).

e. 26|1 Nº 357 v. 28|1|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 1.494 Nos. 1.603.511; 1.607.407; 1.607.670, 1.615.245; 1.624.887; 3.200.538|539; 5.004.177; 5.011.422; 5.014.697 de Bonos Externos 1982. Esc. Mirta Cristina Milone; Bs. As., 15|1|87.

Buenos Aires, enero 21 de 1987.

A 60,50 e.27|1 Nº 12.935 v.25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica: a) a MIGUEL BASILIO GALAT (L. E. Nº 4.294.747), a JORGE DANIEL GIORGI (L. E. Nº 4.703.451) y a MIRTA ETHEL GIORGI (D. N. I. Nº 11.624.498), que el sumario que se les instruyera por Expediente Nº 102.632|77 en razón de sus actuaciones en Estudio Financiero Litau ha concluido con el dictado de la Resolución Nº 403 del 18|8|86.

Dicha resolución les ha aplicado las siguientes sanciones: a cada uno de los señores Miguel Basilio Galat y Mirta Ethel Giorgi multa de A 20 (australes veinte) e inhabilitación permanente y a Jorge Daniel Giorgi multa de A 20 (australes veinte) e inhabilitación por 5 *(cinco) años en los términos del* artículo 41, incisos 3) y 5) de la Ley Nº 21.526.

El importe de las multas deberán ser depositado en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras; artículo 41"; dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 42 de la ley mencionada; b) la misma Resolución dispuso tener por prescripta la acción en relación a Silvia Beatriz Martínez (C. I. de la Policía Federal Nº 6.870.439) y Adolfo Alberto Macías (C. I. de la Policía Federal Nº 6.540.533). — Publíquese por tres días.

e.27|1 Nº 395 v.29|1|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de u$s 1.470 Nº 214.587 del empréstito Bonos Externos 1980. Esc. Pastor Jorge Roque Valenzuela, Buenos Aires, 22|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 48,40 e.26|1 Nº 12.888 v.24|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nos. 1.712.479; 1.721.944, 1.752.104|106; 1.849.414; 1.897.227; 1.959.909; 2.009.154; 2.050.271; 2.055.447 y 3.534.026, de u$s 375 Nos. 2.405.771 y 3.800.052 de u$s 750 Nos. 1.009.704; 2.825.681 y 2.878.549 y de u$s 3.750 Nos. 1.310.551; 1.346.134|136; 3.025.637 y 4.733.624, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. David P. Rocca, Bs. As. 27|10|86.

Buenos Aires, octubre 30 de 1986

A 88 e. 23|1 Nº 6.780 v. 19|2|87

Nota: Se pública nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27|11 al 26|12|86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 750 No 1.139.594 y de u$s. 3.750 Nº 3.076.084, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Leonardo Lerner. Bs. As. 26|12|86.

A 60,50 e. 16|1 Nº 12.202 v. 16|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nós. 1.701.556; 1.710.166; 1.744.465; 2.108.651; 2.176 104 y 3.581.269 y de u$s. 375 Nos. 2.356.122; 2.460.003; 2.462.316 y 3.802.667, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gustavo H. Pinasco, Bs. As., 5|1|87.

A 60,50 e. 16|1 Nº 12.269 v. 16|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nº 3.506.045 y de u$s. 750 Nros. 1.046.109; 2.685.721|722, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Aurelio P. E. Bosio. Bs. As. 7|1|87.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.480 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nros. 13.031.494-495 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. — Esc. Lidia E. Nazar de Cabrera. — Bs. As. 12|12|86.

A 44 e. 23|12|86 Nº 10.787 v. 29|1|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nros. 1 700.055; 1.880 862; 2.040 082 y 2.056.628; de u$s. 750 Nro 1.123 335 y de u$s. 3 750 Nº 3.027 043, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Enrique J. Fernández [illegible] — Bs. As., 1º|12|86.

A 66 e. 23|12|86 Nº 10.823 v. 29|1|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Con relación al aviso publicado en las ediciones Recibo Nº 2.907 del 29|10|86 al 27|11|86, rectificamos la numeración de una lámina, donde dice 2.494.991 debe decir 2.444.991.

A 48,40 e. 19|1 Nº 12.415 v. 17|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 Nos. 1.111.507 y 2.793.996, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Propero. Bs. As. 13|1|87.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.498 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre los cupones Nº 8 de u$s. 809,50 c|u. Nos. 1.311.657; 3.056.312; 3.097.054; 4.734.790 y 4.763.658 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.617 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 9 de u$s. 150 Nº 4.782.066 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 72,60 e. 20|1 Nº 12.618 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 8 de u$s. 809,50 Nº 1.325.604 y del título de u$s. 3.750 Nº 3.012.041 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos ambos del empréstito Bonos Externos 1982, habiéndose emitido sobre este último el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

A 84,70 e. 20|1 Nº 12.619 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 3.750 Nº 1.305.169, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Rodolfo A. Moretti. — Caseros, 9 de enero de 1987. Buenos Aires, 13 de enero de 1987.

A 48,40 e. 21|1 Nº 12.690 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 números 1.924.381 y 2.175.954 y de u$s 750 números 2.725.511|520 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos; de u$s 75 números 1.817.323; 1.910.751|752; 1.924.382; 2.006.843|844; 2.006.836; 2.006.846; 2.021.876; 2.033.039; 2.070.370; 2.175.953; 3.525.287; de u$s 375 números 2.340.350; 2.366.310; 2.393.912|914; 2.397.603; 2.448.414; 2.464.607; de u$s 750 números 1.092.548; 1.125.648; 1.133.023; 1.139.182; 2.671.130; 2.673.017; 2.673.058; 2.725.501|510; 2.725.521|554; 2.278.533|546; 2.751.272|273; 2.757.854; 2.764 499|500; 2.766.057; 2.787.742; 2.877 875; de u$s 3.750 Nros. 1.301.298; 1.320.146; 1.342.732|735; 3.033.323; 3.068.307; 4.705.054; 4.709.683; 4.713.350; 4.714.066; 4.718 671; 4.722.559; 4.729.290; 4.735.601; 4.742.773; 4.749.033 y 4.754.602 y de u$s 7.500 número 1.624 188, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio F. Ballestrin. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 169,40 e. 21|1 Nº 12.715 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s. 14.94; Números 1.817.382; 1.849.041; 1.922.194; de u$s. 74.70 Nros. 2.307.674; 2.312.030; 2.360.921; 2.374.397; 2.414.544 y de u$s. 149.40 Nros. 1.043.608; 1.091.514; 2.635.576 y 2.865.564 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. M. C. Mazzoni de Mele. Buenos Aires, 6|1|87.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 72,60 e. 21|1 Nº 12.717 v. 19|2|87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Imposiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SIXTO SANTIAGO BUSTAMANTE, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317; 2º piso; Buenos Aires, 9 de enero de 1987. — Firmado: Mario Jorge Tarallo. — Jefe (Int. Sección Beneficios Sociales.

e. 26|1 Nº 358 v. 23|1|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "B" OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.824|87

OBJETO: Provincias de Misiones - Corrientes y Entre Ríos. — Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: A 1.165.938.
Depósito de garantía: A 11.659,38.
Precio del pliego: A 250.
Plazo de obra: 7 meses.
Presentación de propuestas: 20 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|1 Nº 396 v. 17|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia - Préstamos BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública número 1.825|87, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 35 — Provincia de La Pampa — Tramo: Santa Rosa - Winifreda, sección: Km. 328,950 - Km. 370,450 (terraplenes, construcción de alcantarillas, repavimentación y ensanches).

Presupuesto: A 8.818.400.
Depósito de garantía: A 88.184.
Precio del pliego: A 1.800.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodo Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|1 Nº 397 v. 17|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.826|87

OBJETO: Ruta Nº 81 — Provincia de Formosa — Tramo: Empalme Ruta Nº 11 - Empalme Ruta Nº 95. — Sección: Gran Guardia - Palo Santo y Acceso a Gran Guardia (bacheo, reconstrucción de base, repavimentación con mezcla bituminosa, señalamiento horizontal y terraplenes).

Presupuesto: A 9.057.000.
Depósito de garantía: A 90.570.
Precio del pliego: A 2.000.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación de propuestas: 5 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodo Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|1 Nº 398 v. 17|2|87

Rubro "C" SERVICIOS

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 1|87

Llámase a licitación pública:

OBJETO: La prestación de un servicio de computación a nuestro organismo.

Apertura de las ofertas: 6 de febrero de 1987, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Departamento Mantenimiento y Servicios: San Martín 871, primer piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas: San Martín 871, primer piso, Capital Federal, de 9 a 14 horas.
Valor del pliego: A 15.

e. 28|1 Nº 399 v. 29|1|87

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 2|87

Llámase a licitación pública:

OBJETO: La prestación del servicio de limpieza del organismo.

Apertura de las ofertas: 9 de febrero de 1987, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Departamento Mantenimiento y Servicios: San Martín 871, primer piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas: San Martín 871, primer piso, Capital Federal, de 9 a 14 horas.
Valor del pliego: A 25.

e. 28|1 Nº 400 v. 29|1|87

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
DIVISION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 5|87

OBJETO: Servicio de análisis clínicos periódicos C.C. Año 1987.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones: 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, en el horario de 10 a 15 horas.

Apertura: 9 de febrero de 1987, a las 11 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 28|1 Nº 401 v. 30|1|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
SECCION COMPRAS (DAB)
Licitación Pública Nº 15|87

OBJETO: Contratar la ejecución del "servicio de limpieza integral de varias secciones del palacio central de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de febrero de 1987, a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 72,20.

e. 28|1 Nº 402 v. 6|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de febrero de 1987, a las 10 horas, en el Distrito 17, San Salvador de Jujuy.

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia postal en la cabecera del Distrito 17 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (San Salvador de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la cabecera del Distrito 17 —Oficina Postal—, sita en la calle Independencia 987, San Salvador de Jujuy, en horario de 8 a 20 horas.

e. 28|1 Nº 403 v. 28|1|87

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
DIVISION PROVEEDORES
Expediente Nº 9.749-DDyS-86
Licitación Pública

OBJETO: Contratación de los trabajos de composición, impresión y compaginación del boletín de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Apertura: El 4 de febrero de 1987, a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, planta baja, al precio de A 4.

Monto estimado de la contratación: A 22.122.

e. 28|1 Nº 404 v. 29|1|87

Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 6.346

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: La adquisición de: "Provisión y montaje de cuatro (4) casillas prefabricadas de madera y de un galpón de estructura cubierta y cerramiento metálico".

Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 13.00 horas.

Retiro de Pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9.30 a 12.00 horas, Sin Cargo.

e. 28|1 Nº 405 v. 6|2|87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Ref. Expediente Nº 293.598|86

Llámase a Licitación Pública Nº 4|87, cuya apertura se celebrará el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de 50.000.000 de formularios continuos para la confección de Listados Provisionales y el Padrón Electoral de todo el país para los comicios programados para el año 1987.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28|1 Nº 406 v. 6|2|87

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Ref. Expediente Nº 293.599|86

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87, cuya apertura se celebrará el día 16 de febrero de 1987, a las 16 horas.

OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de Toner, Cintas Empalmadoras y Revelador para utilizar en máquina impresora IBM, modelo 3.800.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28|1 Nº 407 v. 6|2|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº 7, apertura el 09-02-87, a las 10.30 horas.

OBJETO: Provisión de textos escolares.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del Pliego: A 40.

e. 28|1 Nº 408 v. 29|1|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.024|86
Licitación Pública Nº 18|87

OBJETO: Provisión —hasta el 31|12|1987— de hasta 600.000 cm2 de fotolitos fotográficos.

Apertura: 3 de febrero de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Paraguay 1237, 3er. p., Bs. As.

e. 28|1 Nº 409 v. 29|1|87

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
Licitación Pública Nº 14|87.

OBJETO: Adquisición de correas de tela y goma.

Apertura: 13|2|87 a las 14 horas.

Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 18 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|1 Nº 410 v. 6|2|87

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
Licitación Pública Nº 11|87.

OBJETO: Provisión e impresión de los formularios a utilizarse durante 1987 en este Organismo.

Apertura: 16|2|87, a las 14 horas.

Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 18 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|1 Nº 411 v. 6|2|87

MERCADO NACIONAL
HACIENDA
Expediente Nº 474-DE-1986.

Llámase a Licitación Pública número 3|1987.

OBJETO: La venta de 50.000 Kgs. de chicharrón sin embolsar, con una garantía de análisis de un tenor proteico no menor a 55.1%, proteínas total método Kjeldhal determinación realizada a doble ciego con un patrón agua destilada.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1987, a las 10 horas, en División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliego de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes, de 7 a 11 horas.

e. 28|1 Nº 412 v. 29|1|87

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|87

OBJETO: Adquisición de monitor de TV y osciloscopio.

Apertura: 27 de febrero de 1987, hora 8.30.

Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|1 Nº 413 v. 5|2|87

INSTITUTO DE
SERVICIOS SOCIALES
PARA EL PERSONAL
DE LA INDUSTRIA DE LA
CARNE Y AFINES
Expediente Nº 20.030|87
Licitación Nº 90|87

OBJETO: S|adquisición soluciones parenterales.

Apertura: 13 de febrero de 1987.
Hora: 15.30.
Retiro de pliegos: Rivadavia 2253, Capital. Departamento Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: ₳ 10.

₳ 9,90 e. 28|1 Nº 12.996 v. 30|1|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL
DE OFTALMOLOGIA
"SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87, para el día 5 de febrero de 1987, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".

OBJETO: Las necesidades se refieren a la adquisición de cajas de cirugía y una unidad de aspiración para cirugía oftalmológica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo, dirigirse, para pliego, al citado hospital.

e. 28|1 Nº 414 v. 29|1|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

INSTITUTO
"DOMINGO F. SARMIENTO"
DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.661|86

Llámase a Licitación Pública Nº 31|87, para el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Domingo F. Sarmiento", sito en Provincias Unidas 1601, San Justo, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde el mes de abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 28|1 Nº 415 v. 6|2|87

HOGAR "SANTA ANA"
DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.877|86

Llámase a Licitación Pública Nº 33|87, para el día 16 de febrero de 1987, a las 16 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Santa Ana": J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 28|1 Nº 416 v. 6|2|87

INSTITUTO
"RICARDO GUTIERREZ"
DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.199|86

Llámase a Licitación Pública Nº 34|87, para el día 16 de febrero de 1987, a las 14 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", sito en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 28|1 Nº 417 v. 6|2|87

INSTITUTO
"MERCEDES DE LASALA
Y RIGLOS"
DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.278|86

Llámase a Licitación Pública Nº 35|87, para el día 16 de febrero de 1987, a las 17 horas, con el:

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", sito en Ruta 7, Km. 35, Moreno, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 28|1 Nº 418 v. 6|2|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 41|87

OBJETO: Provisión de quince mil (15.000) resmas de papel electrostático para máquinas fotocopiadoras.

Apertura: 16 de febrero de 1987, a las 9 horas.

Destino: Departamento de Abastecimiento de Bienes y Utiles.

Apertura, pliegos e informes: *Departamento de Compras*: Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6085, Capital Federal.

Horario de atención al público: 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 28|1 Nº 419 v. 6|2|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Nº 68|87-INCYTH
Expediente Nº 1.154|30 - Cde.
Nº 78|86 - CIHRSA

Llámase a Licitación Pública Nº 68|87 - INCYTH - para el día 9 de febrero de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: La locación de un inmueble en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, con los siguientes requisitos: Superficie cubierta entre 1200 y 1800 m2. Terreno entre 5.000 y 10.000 m2 de superficie. 35 locales aptos para oficinas (como mínimo), 5 locales amplios (más de 30 m2 c|u) como mínimo. 15 a 20 cocheras cubiertas. Dos (mínimo) líneas telefónicas. Energía eléctrica (220 V y 380 V). Agua corriente, gas y servicios sanitarios. Adecuada disponibilidad de medios de transporte.

Para consultar detalles y retirar pliego de condiciones dirigirse a Empalme Ruta 205 - Km 2,5 (Partido de Esteban Echeverría - Ezeiza), Sector Contrataciones, Compras y Suministros (Nave 6, Area Administrativo-Contable), en el horario de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas, o al Centro de Investigaciones Hídricas de la Región Semiárida sito en Avenida San Martín 1570, Villa Carlos Paz (5152), Provincia de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: Centro de Investigaciones Hídricas de la Región Semiárida, sito en Avda. San Martín 1570 (5152), Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

e. 23|1 Nº 310 v. 3|2|87

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para sede de las Divisiones Recaudación y Fiscalización Interna Nº 3 de esta Dirección General. Radio de ubicación: y Pavón. Superficie: 1.000 m2. con una tolerancia en más del 20 por ciento y en menos del 10 por ciento.

Apertura: 5 de febrero de 1987, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 3º piso, Buenos Aires, en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 20|1 Nº 170 v. 29|1|87

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para sede de las Divisiones Recaudación y Fiscalización Interna Nº 7, de esta *Dirección General*. Radio de ubicación: Campana, A. Carranza, Caracas, Biarritz, Espinosa, Warnes, Dorrego, Soler, Gascón, Pringles, Río de Janeiro, Av. Rivadavia, M. de Gainza, J. J. Biedma, Av. Gaona y Concordia. Superficie: 1.000 m2., con una tolerancia en más del 20 por ciento y en menos del 10 por ciento.

Apertura: 5 de febrero de 1987, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 3º piso, Buenos Aires, en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 20|1 Nº 171 v. 29|1|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION
PARA EL PERSONAL DEL
ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 5|87
Expediente Nº 996-6.140.264|1 - As. Va.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87, para el día 4 de febrero de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: El alquiler de un local dentro del radio limitado por las calles Avda. Leandro N. Alem, (Paseo Colón), Avda. Caseros, Avda. del Libertador y Bulnes (Boedo) Teniendo como mínimo una superficie cubierta de 3.500 metros cuadrados. Deberá reunir las siguientes características: Dos entradas, una para el personal de planta y otra para los automotores, garaje para diez automotores oficiales, oficinas administrativas y baños reglamentarios, archivo de expedientes, depósito para la guarda de bienes patrimoniales, instalación completa de agua, luz, gas, teléfonos sanitarios y deberá reunir las condiciones reglamentarias vigentes c|incendio. En el caso de contar el inmueble con más de una planta deberá existir montacargas y ascensores, debiendo si es posible contar con subsuelo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Departamento Contrataciones y Gestión Patrimonial, ubicado en Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, teléfonos 40-9575 y 45-2933, dentro del horario de 13 horas a 16 horas.

e. 19|1 Nº 143 v. 28|1|87

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 4-P|87

Apertura: 17 de febrero de 1987. Hora: 8.30.

Valor del pliego: sin cargo.

OBJETO: Arrendamiento de un edificio con una superficie de 150 m2 mínimos aproximados.

Ubicación: Sobre Avda. Rivadavia entre H. Yrigoyen y Avda. Mitre, o hasta 100 metros de ella sobre cada transversal. Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Término del contrato: Tres años, con opción a uno (1) y uno (1) año más a favor de E.N.Tel.

Informes y entrega de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|1 Nº 330 v. 3|2|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|87 del 7º Distrito.

OBJETO: Alquiler de un departamento o casa habitación compuesta de tres (3) dormitorios, living, comedor, cocina, baño, lavadero, garaje para un coche y dependencias de servicio, comprendido dentro del casco céntrico de las ciudades de Paraná, Provincia de Entre Ríos y Santa Fe.

Precio del pliego: ₳ 10.

Plazo: 2 años.

Presentación de propuestas: 5 de febrero de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|1 Nº 331 v. 30|1|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL
EN SAN NICOLAS
DE LOS ARROYOS
(Pcia. de Bs. As.)

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Nicolás de los Arroyos de 350 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con dos (2) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores sin que ésta se tome como excluyente.

Radio de Ubicación: Tendrá que estar ubicado en el radio comprendido por las Avdas. Alberdi, Morteo-Alvarez, Irigoyen y calle Aguiar-Colón, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Garibaldi 265, San Nicolás.

Apertura de propuesta el día: 7 de febrero de 1987, a las 12 horas.

e. 21|1 Nº 236 v. 30|1|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expediente Nº 51.570|86

Llámase a Licitación pública Nº 30|87, para el día 9 de febrero de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de locación de fotocopiadoras.

Con destino a: Dirección General de Protección al Discapacitado, Lafinur 3033,

Capital; Secretaría de Desarrollo Humano y Familia (Unidad Subsecretario y Dpto. de Despacho), Defensa 120, 1º y 6º piso, Capital; Dirección Nacional de Protección al Menor y la Familia, Humberto 1º 1762, Capital; Subdirección de Ancianidad, Tte. General Juan Domingo Perón 524, Capital, y Departamento de Capacitación, Humberto 1º 1762, piso 10º, Capital, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 20|1 Nº 173 v. 29|1|87

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|87
Expediente Nº 5.335|86

OBJETO: Locación de equipos de fotocopiadoras durante el período 27|2|1987 hasta el 31|6|1987.

Apertura: Día 6 de febrero de 1987 a las 15 horas.
Departamento de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital.
Retiro de pliego de bases y condiciones: Departamento de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital.

e. 21|1 Nº 237 v. 30|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 6-P|87

OBJETO: Ampliación de la central Senillosa, sita en la calle Olazcoaga s/n, entre Neuquén y San Martín en la localidad del mismo nombre de la provincia de Neuquén.

Apertura: 19|2|87. Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 80.
Presupuesto oficial: ₳ 126.250.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 363 v. 4|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 7 P|87

OBJETO: Ampliación de la central Saratea, sita en la calle Boulevard Rondeau esq. Libertad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 19|2|87.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto Oficial: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 364 v. 4|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 8-P|87

OBJETO: Trabajos de adecuación de la central Isidro Casanova, sita en la calle Ferré entre Cristianía y Albarellos, en la localidad del mismo nombre y la central Francisco Solano, sita en la avenida Calchaquín esquina Lavalleja de la localidad homónima, ambas en la provincia de Buenos Aires.

Apertura: 19|2|87. Hora: 8.30.
Presupuesto oficial: ₳ 636.000.
Valor del pliego: ₳ 120.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 365 v. 4|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|87

OBJETO: Prosecusión de los trabajos de ejecución de la obra Apóstoles, localidad de Apóstoles, Provincia de Misiones.

Apertura: 24|2|87. Hora: 9.30.
Presupuesto oficial: ₳ 258.800.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 366 v. 4|2|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.715|87

OBJETO: Zanjeo para revisión y renovación de empalme para cables pilotos y/o telefónicos.

Presupuesto Oficial: ₳ 125.000.
Apertura: día 18|2|87. Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 4.730|87

OBJETO: Provisión y renovación cables alimentadores 830 Vcc, Subestación Retiro. Presupuesto oficial: ₳ 471.745.

Apertura: día 20|2|87. Hora: 12.30.
Valor del pliego: ₳ 100.

PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.727|87, Estación Retiro.

OBJETO: Construcción de rampa para carga de automóviles.

Cuya apertura estaba prevista para el 23|1|87 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el 30|1|87 a las 11.30 horas, por importantes modificaciones.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes hábiles.

LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 481|87

OBJETO: Construcción de tinglado para bitrochaje y edificio para estación revisora en intercambio Caseros (Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: ₳ 124.966.
Apertura: Día 16|2|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 50.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 15.30 horas.

e. 27|1 Nº 385 v. 29|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20. Provincia de Córdoba. Tramo: Camino enlace Fuerza Aérea. Empalme con autopista Ing. Justiniano Posee. Sección: Km. 7,14 Km. 12,44 (mejoramiento de ruta).

Presupuesto: ₳ 702.195.
Depósito de garantía: ₳ 7.021,95.
Precio del pliego: ₳ 140,44.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|1 Nº 367 v. 16|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 78|86
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 38. Provincia de Córdoba. Tramo: Emp. Ruta 20. Bialet Massé. Sección: Km. 13.000, Km. 14.000. (Cálculo, provisión, transporte y montaje de una pasarela peatonal con estructura del tipo astori).

Presupuesto: ₳ 47.045.
Depósito de garantía: ₳ 470,45.
Precio del pliego: ₳ 9.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 2 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|1 Nº 368 v. 2|2|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Instalación de calefacción en Suc. Chos Malal (Provincia de Neuquén).

Licitación Pública con apertura 25 de febrero de 1987 a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3º piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia, en Suc. Chos Malal (Provincia de Neuquén) y en Gerencia Zonal con asiento en Suc. Neuquén.
Valor del pliego: ₳ 50.

e. 20|1 Nº 332 v. 28|1|87

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6.256|87
Aprobada por Resolución Nº 469|86 del MOySP.

OBJETO: Torre Aerolíneas Argentinas

Para seleccionar una empresa (nacional, extranjera, consorcios nacionales, internacionales y mixtos) con el fin de contratar la financiación y construcción de un edificio sito en la Zona Catalina Norte, ciudad de Buenos Aires, el cual será destinado parcialmente a la instalación de la Administración Central de Aerolíneas Argentinas y el resto del mismo a oficinas u hotel internacional a elección del adjudicatario.

Proyecto y planos aprobados por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones Av. Paseo Colón 221, piso 1, of. 134, Capital República Argentina y sucursales Nueva York, Los Angeles, Miami, Madrid, París, Zurich, Frankfurt, Roma, Tokio, Caracas y Río de Janeiro de Aerolíneas Argentinas.

Consultas técnicas: Depto. Obras y Servicios, Zona Hangares, Aeropuerto Internacional de Ezeiza, T.E. 620-0326|0334; 620-0151|59 int. 237, 263 y 258, Telex Nº 18181 BAAR.

Valor del pliego: U$S 2.000 o su equivalente a ₳ según cotización día inmediato anterior a fecha de compra, tipo vendedor, Banco Nación Argentina, que serán abonados en el Depto. Finanzas, Av. Paseo Colón 185, piso 6, of. 605, Capital, República Argentina o sucursales antes mencionadas.

Presentación de propuestas y apertura: en la Subgerencia de Contrataciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Capital, República Argentina.

Fecha de apertura: 30 de abril de 1987 a las 11 horas.

e. 20|1 Nº 216 v. 29|1|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: I... renovación de defensas en dolfines Junta Nacional de Granos en Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Apertura: 23|2|87, 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42 Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Paraná Medio, Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas, en días hábiles.
Valor del pliego: ₳ 50.00.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 62.250.

e. 21|1 Nº 246 v. 10|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P|87

Apertura: 16|2|87.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 100.

OBJETO: Terminación de los trabajos de construcción de la central telefónica "Llavallol", sita en la calle Machado s|No esq. Pichincha, de la localidad de Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 146.000.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de la apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|1 Nº 276 v. 30|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 82|87
del 2º Distrito

OBJETO: Rutas Nacionales Nros. 20 y 38, Provincia de Córdoba. Tramos: Córdoba-Empalme acceso a Falda del Carmen-Carlos Paz (Autopista Córdoba, Carlos Paz); Sección: Km. 16,190-28,021 y Km. 0,009-Km. 7,650. (Aserrado y demolición de losas, ejecución de losas y reposición de defensa tipo flex-beam cincadas).

Presupuesto: ₳ 352.050.
Depósito de garantía: ₳ 3.520,50.
Precio del pliego: ₳ 70.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|1 Nº 279 v. 4|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9 (N) - Provincia de Córdoba - Tramo: San Miguel - Lte. c|Santiago del Estero - Sección: Km. 896 - Km. 910. (Reconstrucción de carpeta de rodamiento incluido el calzado de banquinas).

Presupuesto: ₳ 668.419.
Depósito de garantía: ₳ 6.684,19.
Precio del pliego: ₳ 133,68.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 13 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|1 Nº 245 v. 10|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.820|87

OBJETO: Ruta Nº 81, Provincia de Salta. Tramo: Emp. Ruta Nº 34. Lte. con Formosa. Sección: 3ra. Prog. 60,000. Prog. 90,000 (Construcción de obras básicas y calzada pavimentada).

Presupuesto: ₳ 6.325.000.
Depósito de garantía: ₳ 63.250.
Precio del pliego: ₳ 1.270.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|1 Nº 214 v. 2|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.821|87

OBJETO: Ruta Nº 79. Provincia de La Rioja. Tramo: Chamical, Casa de Piedra. Sección: I. Prog. 0,00. Prog. 7.280,75. Sección: II. Prog. 0,00. Prog. 52.719,25 (Construcción de obras básicas y pavimento flexible).

Presupuesto: ₳ 14.950.000.
Depósito de garantía: ₳ 149.500.
Precio del pliego: ₳ 3.000.
Plazo de obra: 30 meses.
Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|1 Nº 215 v. 2|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.818|87

OBJETO: Ruta Nº 148, Provincia de Córdoba. Tramo: Límite con San Luis, Córdoba, Villa Dolores, Secc.: Km. 919,96 Km. 946,66 (terraplenes para alteo de banquinas, recubrimiento de taludes, construcción de sub-base y base, ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble).

Presupuesto: ₳ 2.082.000.
Depósito de garantía: ₳ 20.820.
Precio del pliego: ₳ 420.
Plazo de obra: 10 meses.
Presentación de propuestas: 30 de enero de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, Capital Federal.

e. 23|1 Nº 313 v. 29|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.819|87

OBJETO: Ruta Nº 148 - Provincia de Córdoba - Tramo: Límite con San Luis - Córdoba - Villa Dolores, Sección: Km. 946,66 - Km. 969,66 - (corrección de ondulaciones y bacheo, construcción de tratamiento bituminoso superficial tipo doble).

Presupuesto: ₳ 432.700. — Depósito de garantía: ₳ 4.327. — Precio del pliego ₳ 90. — Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 30 de enero de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002 - Capital Federal.

e. 23|1 Nº 326 v. 29|1|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 41 DIA-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación de la construcción del edificio y vivienda destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Santa Lucía (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 12 de febrero de 1987 a las 16 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 70.028.
Importe de la garantía: ₳ 700,28
Valor del pliego: ₳ 28.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, Local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o en la oficina Santa Lucía (Dto. 13º).

e. 15|1 Nº 81 v. 28|1|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 en Expediente FA 1362-14044|86|A.

OBJETO: La ejecución con la provisión de mano de obra y materiales de los siguientes edificios similares a los existentes en el Campus Universitario: mampostería ladrillos vistos exterior y huecos cerámicos, carpintería hierro y madera a medida, conforme al pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto. Renglón 1: Decanato, incluyendo baños y tanque de agua. Superficie cubierta 700 m2 aproximados. Renglón 2: Aulas. Superficie cubierta 570 m2. aproximados. Todo ello a construirse en terreno propiedad de la Universidad, sito en la calle Giraudi con acceso por la calle San Martín de la ciudad de Azul, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1: A 240.000. Renglón 2: A 160.000.
Total: A 400.000.
Valor del pliego: A 100.
Consultas a Departamento de Obras y Proyectos, sito en calle Chacabuco 760 de Tandil (7000), teléfonos (0293) Nº 2-2015|16, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la calle Burgos Nº 633, de la ciudad de Azul.
e. 21|1 Nº 247 v. 2|7 v. 10|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca al 1800
Localizaciones Universitarias
San Miguel de Tucumán
Expte. Nº 18.000|87
Llama a Licitación Pública Nº 1|87, para el día 26 de febrero de 1987, a horas 9 (nueve).
OBJETO: Contratar por Unidad de Medida, la Obra Nº 312, Remodelación Teatro Alberdi, instalación de aire acondicionado central, 1ra. Etapa, ubicada en calle Crisóstomo Alvarez esquina Jujuy, San Miguel de Tucumán.
Presupuesto oficial: A 234.263,52 (australes doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 52|100).
Precio del legajo: A 100 (australes cien); que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas. Firmado: Arq. Norah Hynes O'Connor, a cargo de la Coordinación General de Construcciones Universitarias.
e. 26|1 Nº 333 v. 20|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública 025|86
2do. llamado
Expte. Nº 18.197|86
Llámase a Licitación Pública Nº 025|86, 2do. llamado (Ley 13.064).
OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 024|86, Facultad de Ciencias Tecnológicas, 2da. Etapa, Block "B", Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta, Capital.
Presupuesto oficial: Australes doscientos diez mil (A 210.000).
Plazo de ejecución: 210 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: Australes dos mil cien (A 2.100).
Sistema de contrataciones: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 23 de febrero de 1987, hora 9, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.
Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Camino a Vaqueros, Ruta Nacional 9, Salta, Cap.
Precio del pliego: Australes ciento cinco (A 105).
Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta.
e. 22|1 Nº 283 v. 11|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Llámase a Licitación Pública Nº 019|86, 1º llamado (Ley 13.064).
OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 023|86, Construcción Sector Box Docente, 2º Etapa, en la Sede Regional Tartagal, Catastro Nº 16.206, Manzana 73c, Parcela I, Ciudad de Tartagal, Salta.
Presupuesto oficial: A 145.000 (australes ciento cuarenta y cinco mil).
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: Australes un mil cuatrocientos cincuenta (A 1.450).
Sistema contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 19 de febrero de 1987, horas 9, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital).
Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares, Salta.
Precio del pliego: A 100 (australes cien).
Venta de pliegos: Tesorería General, Bs. As. 177, 4400, Salta.
e. 22|1 Nº 281 v. 12|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 01|87
Expediente Nº 18.207|86
Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 (Ley Nº 13.064).
OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 025|86 - Prosecución Biblioteca Central 3ra. etapa - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta - Capital.
Presupuesto oficial: Australes cuatrocientos trece mil (A 413.000).
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Garantía de oferta: A 4.130 (australes cuatro mil ciento treinta).
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 17|2|87, 9 horas, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta, Capital.
Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Ruta Nacional 9, Camino a Vaqueros, Salta.
Precio del pliego: A 120 (australes ciento veinte).
Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177 (4400), Salta.
e. 21|1 Nº 243 v. 10|2|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Postergación Licitación Pública Nº 2 DST|87
Por la presente se lleva a conocimiento de los interesados que por razones técnicas, se ha resuelto postergar para el día 25 de febrero de 1987 a las 16 horas, la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 2|DST|87.
OBJETO: Referente a la obra "Movimiento de suelos y estructura de hormigón armado del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar, Provincia de Buenos Aires".
e. 26|1 Nº 334 v. 6|2|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Pro-Edificio del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 3|DST|87.
OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste alzado" de la obra: "Movimiento de suelo y estructura de Hº Aº nuevo edificio Colegio Nacional Nº 2 y Comercial, Anexo de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires", ubicación: El Resero entre José M. Moreno y Potosí a 25 m. aproximadamente de la calle Potosí y en la manzana limitada por las mismas calles y El Mangrullo.
Presupuesto oficial: A 174.115.
Garantía de oferta: A 1.741,15.
Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 25 de febrero de 1987 a las 15 horas.
Valor del pliego: A 85 (en efectivo).
e. 26|1 Nº 335 v. 13|2|87

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.004
Llámase a Licitación Pública Nº 2.
OBJETO: Servicios de transportes automotor de cargas desde y hacia Buenos Aires y alrededores.
Apertura: 3 de febrero de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la Gcia. de Abastecimientos, División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 27|1 Nº 369 v. 28|1|87

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
OBJETO: Fletamento buque Bahía Paraíso.
Apertura: 9|2|87 a las 10.30 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|87, para la adquisición de: Fletamento Buque "Bahía Paraíso", para la realización de cuatro (4) cruceros antárticos de turismo.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.
e. 27|1 Nº 370 v. 5|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 12|86 2º Acto
OBJETO: Contratar un servicio de mano de obra especializado para efectuar cambio de cinta de goma y tela de noria auxiliar.
Llámase a concurso público de precios para concretar la contratación de un servicio de mano de obra especializada para efectuar cambio de cinta de goma y tela en Noria Auxiliar de acuerdo al requerimiento técnico que se especifica en pliego de bases y condiciones propiciada por Delegación Puerto Barranqueras (Chaco).
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1987, a las once (11) horas, en las Oficinas de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800 de la mencionada localidad Portuaria.
Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma de 7 a 13 horas y de 11 a 14 en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79; 2do. piso, Capital Federal.
e. 27|1 Nº 371 v. 28|1|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central
Licitación Pública Nº 1.741|87. — **OBJETO: Transporte, custodia, ensobrado y pago de haberes al personal, Línea D. F. Sarmiento.**
Apertura: Día: 12 de febrero de 1987.
Hora: 15.
Valor del pliego: A 150.
Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Av. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en días hábiles de 10.30 a 13 horas.
e. 27|1 Nº 384 v. 29|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|LC|87
del 14º Distrito
OBJETO: Reparación y rectificación de motores diesel y nafteros.
Presupuesto: A 10.500.
Precio del pliego: A 10.
Plazo: 30 días hábiles.
Presentación propuestas: 3 de febrero de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Av. Quintana Nº 437, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 27|1 Nº 373 v. 29|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 24º Distrito
OBJETO: Contratación de servicio de limpieza en la Sede del 24º Distrito, Ushuaia
Presupuesto: A 36.000.
Precio del pliego: A 10.
Plazo: 12 meses.
Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 24º Distrito, 12 de Octubre Nº 293, Tierra del Fuego, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 27|1 Nº 374 v. 29|1|87

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS DE TEATRO
Licitación Pública Nº 01|87
OBJETO: Impresión de cuadernos de Divulgación.
Apertura: 6 de febrero de 1987 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Administración del Instituto Nacional de Estudios de Teatro, Córdoba 1199 (1055), Capital, lunes a viernes de 13 a 20 horas, lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.
e. 27|1 Nº 375 v. 28|1|87

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 360.209|87
Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.
OBJETO: La confección y colocación, con provisión de materiales y mano de obra, del acortinamiento integral de las ventanas perimetrales del Casino de Pinamar.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1987 a las 16 horas.
Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata, Tel. 2-7012.
Presentación de la propuesta. División Compras y Contrataciones, Casino Central, Mar del Plata.
Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 27|1 Nº 376 v. 28|1|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 705-0271|86
Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 13 de febrero de 1987 a las once horas.
OBJETO: La contratación del servicio de limpieza de distintos edificios, por el término de un (1) año a partir del 1º de abril de 1987.
Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, *Leandro N. Alem* 638, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30.
Valor del pliego: A 170.
e. 27|1 Nº 377 v. 29|1|87

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
Expediente Nº 22.912|86 y agregs.
Llámase a Licitación Pública Nº 29|87, para el día 12 de febrero de 1987 a las 14 horas.
OBJETO: De contratar el servicio de transporte escolar.
Con destino a: Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", sito en Ruta 7 Km. 35, Moreno, Provincia de Buenos Aires; Instituto Angel T. de Alvear", sito en Ruta 7, km. 62 ½, Luján, Provincia de Buenos Aires, e Instituto "Carlos de Arenaza", sito en Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 27|1 Nº 378 v. 5|2|87

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.488|86
Llámase a Licitación Pública Nº 32|87.
OBJETO: El mantenimiento, reparación y atención mecánica de máquinas de imprenta, según especificaciones del pliego.
Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 B. Capital en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1987 a las 15 horas, en la oficina 801 D, en presencia de autoridades e invitados.
e. 23|1 Nº 315 v. 3|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. Manuel N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 1|87
OBJETO: Por corte, rodeo, carga y transporte de cincuenta y siete mil seiscientos metros estéreos de leña de eucaliptus y la carbonización. Y por el servicio de carbonización de tres mil doscientas toneladas, en Centro Forestal del Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Apertura: 20 de febrero de 1987 a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla Sección Compras.
Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).
e. 23|1 Nº 316 v. 3|2|87

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.680|86
Llámase a Licitación Pública Nº 29|87.
OBJETO: Para la edición del *Anuario Estadístico de la República Argentina* 1983|84, según especificaciones del pliego.
Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 801 B, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1987 a las 14 horas, en la oficina 801 D, en presencia de autoridades e invitados.
e. 23|1 Nº 284 v. 2|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 07|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 1º piso, Capital Federal.
OBJETO: Por los trabajos de extracción de los restos náufragos de los buques "Mariocca I. Goulandris", "Eleni" y "Chaco" (3050), todos a pique en el

lado exterior del Puerto de Quequén sobre la escollera este.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.

Valor del pliego: Doscientos australes (A 200).

e. 21|1 Nº 250 v. 10|2|87

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87.

OBJETO: La prestación del servicio de transporte de mineral, relleno y colas de clasificación en el Complejo Minero Industrial de Farallón Negro, sito en el Distrito Hualfín, Departamento Belén, Provincia de Catamarca durante el período comprendido entre el 16 de marzo de 1987 y el 19 de diciembre de 1987.

Presupuesto oficial: A 160.000.

Valor del pliego: A 80.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1987 a las 12 horas.

Consultas, venta de pliegos y apertura de las ofertas en: Av. Julio A. Roca Nº 713, 6º P., Cap. Fed., Av. Avellaneda Nº 554, San Miguel de Tucumán; Salta Nº 1127, San Fernando del Valle de Catamarca y Mina Farallón Negro, Do. Hualfín, Depto. Belén, Pcia. de Catamarca.

e. 21|1 Nº 252 v. 30|1|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar; Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 2 DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de ajuste alzado de la obra movimiento de suelos y estructura de hormigón armado, nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar; Provincia de Buenos Aires, ubicado con frente a las calles Pelagio Luna, entre Río Tercero y Bergantín Independencia, y contra frente sobre vías FCNGS de Pilar; Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: A 288.762.

Garantía de oferta: A 2.887,62.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras 2587; piso 6º Anexo; Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas en el mismo lugar.

Valor del pliego: A 75.

e. 16|1 Nº 121 v. 5|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 12º Distrito

OBJETO: Contratación servicio de limpieza de oficinas en la Sede del 12º Distrito, Neuquén.

Presupuesto: A 25.000.

Precio del pliego: A 10.

Plazo: 10 meses corridos.

Presentación de propuestas: 9 de febrero de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|1 Nº 340 v. 30|1|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 46.734|86-Cde. 1

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87, para el día 11 del mes de febrero de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: OBJETO: Inspección de zona caliente y Boletines de Servicio de Aeronaves.

e. 26|1 Nº 341 v. 4|2|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|87
Expediente Nº 108.832|86

Servicio Solicitante: SENASA - SELAB Area Arquitectura).

OBJETO: Contratación de un servicio Integral de Mantenimiento del SELAB en Avda. Fleming 1653, Martínez, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 2|2|87 a las 17 horas.

Valor del pliego: australes cien (A 100).

Lugar de apertura de las propuestas: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, P.B., Of. 22, Capital Federal, en el horario prefijado.

Retiro de pliegos: Area Arquitectura, Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 204|205, Capital Federal.

e. 19|1 Nº 151 v. 28|1|87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.546|86
Lic. Pública Nº 11|87

OBJETO: Reparación integral de dos (2) ascensores en el edificio anexo Entre Ríos 149, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849; planta baja, Capital Federal; día 10 de febrero de 1987 a las 15 horas.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Depto. Compras: H. Yrigoyen 1849 planta baja Capital Federal en el horario de 11 a 19 horas, previo pago en nuestra tesorería.

Valor del pliego: A 15 (australes quince).

Presupuesto oficial: A 58.000 (australes cincuenta y ocho mil).

e.15|1 Nº 85 v.4|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|87
Expte. Nº 170|87

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1987 a las 16 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza a realizarse en Administración Casa Rosario, Mendoza 1086, Rosario, Pcia. de Sta. Fe.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 21|1 Nº 253 v. 30|1|87

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|87
Expte. Nº 301.071|86

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento mensual de máquinas de escribir manuales, eléctricas y electrónicas y máquinas de calcular eléctricas y electrónicas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 20|1 Nº 177 v. 29|1|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones portuarias, Puerto Quequén (Bs. As.) y planta silos subterráneos Quequén (Bs. As.) dependientes de esta Delegación a prestarse durante el año 1987.

Fecha de apertura: 4 de febrero de 1987, a las 12 horas, en División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 3 Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

Garantía de oferta del 1 %.

e. 20|1 Nº 218 v. 29|1|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Servicio Meteorológico Nacional
Licitación Pública Nº 61|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de 1.455 Radiosondas, Modelo RS-80 "15", completos con baterías.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse desde el día 3 de febrero al 12 de febrero inclusive en la calle 25 de Mayo 658, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal.

Valor del pliego: A 10.

Presupuesto oficial: A 189.150.

Fecha de apertura de ofertas: 13 de febrero de 1987 a las 10 horas, en el Servicio Meteorológico Nacional, sito en 25 de Mayo 658, Capital Federal.

Garantía de oferta: A 1.891,50.

e. 27|1 Nº 380 v. 2|2|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 18|86

OBJETO: Adquisición de elementos para baja tensión (1987).

Apertura: el 4|2|87, a las 11 horas, en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso; Capital Federal).

Retiro de pliegos: en Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

e. 27|1 Nº 381 v. 28|1|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|87
Expediente Nº 116.314|86

OBJETO: Adq. de 1.900 animales bovinos, con destino al Campo Experimental "Las Plumas", Prov. de Chubut.

Apertura: 10|2|87 a las 16 horas en la División Compras y Suministros del SENASA, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Div. Compras y Suministros del SENASA, Av. Paseo Colón 922, P.B., of. 22, Capital Federal y en Antártida Argentina 522, Esquel y C.C. Nº 364, Trelew, ambas Pcia. de Chubut.

e. 27|1 Nº 382 v. 5|2|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

Organismo Central
Licitación Pública Nº 1.740|87.

OBJETO: Adquisición de chapa de acero laminada en caliente. Calidad F. 22.

Apertura: Día 6|2|87.
Hora: 14.
Valor del Pliego: A 40.
Licitación Pública Nº 1.738|87.

OBJETO: Adquisición centralizada de lámparas eléctricas de 110 V, 25 W.

Apertura: Día 16|2|87.
Hora: 15.30.
Valor del Pliego: A 30.

Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1º piso, de 10.30 a 13 horas.

Línea Gral. Mitre
Licitación Pública Nº 4.674|87.

OBJETO: Eclisa para riel.

Apertura: Día 19|2|87.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 40.
Licitación Pública Nº 4.734|87.

OBJETO: Reptos. para locs. Gala: Cojinete de bancada. Cojinete cabeza biela.

Apertura: Día 23|2|87.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 70.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal, o en Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes hábiles.

Línea Gral. Urquiza
Licitación Pública Nº 482|87 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. Gral. Electric (Relevador, Control Completo).

Apertura: Día 9|2|87.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 15.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal en los días hábiles de 12 a 15.30 horas.

Línea Gral. Roca
Licitación Pública Nº G: 8.995.

OBJETO: Papeles para imprimir (Obra 1ra. diario y monifold).

Apertura: Día 6|2|87.
Hora: 9.
Valor del pliego: A 9.
Licitación Pública Nº G: 8.966.

OBJETO: Forro para colchones, fundas y toallas.

Apertura: Día 6|2|87.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 30.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

Línea Gral. Belgrano

IMPORTANTE

Comunícase que la Licitación Pública Nº E.C.O-08 Ax. 127|86 por la provisión de caja de engranajes. Mitad Superior e inferior de Locomotoras Gral. Motors cuya fecha de apertura estaba diferida hasta nuevo aviso por modificación en la emisión de planos, se ha fijado nueva fecha de apertura la que opera el día 10|2|87 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 78 Ax. 94|86.

OBJETO: Adquisición de: Repuestos varios para zorras a motor.

Apertura: Día 16|2|87.
Hora: 12.
Valor del Pliego: A 5.

Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. Sección Licitaciones. Oficina Apertura de Propuestas. Local Nº 31, P.B., Av. De Los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

e. 27|1 Nº 383 v. 29|1|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. Manuel N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Por la provisión de doscientas veinte toneladas ferrosilicio en trozos.

Apertura: 17 de febrero de 1987, a las 15 horas.

Por pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 19|1 Nº 156 v. 28|1|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. Manuel N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Por la provisión de treinta y cinco toneladas deferromolibdeno en trozos y once toneladas quinientos kilogramos ferrovanadio en trozos.

Apertura: 17 de febrero de 1987, a las 16 horas.

Por pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 19|1 Nº 157 v. 28|1|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La venta directa Nº 8|87 de la producción de Girasol, cosecha 1986|87, del Campo Los Patricios, sito en el Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Los Patricios.

Fecha de apertura: 5|2|87.

Hora: 11, a realizarse en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal.

A 14,30 e. 27|1 Nº 12.927 v. 28|1|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La venta directa Nº 7|87 de la producción de girasol, cosecha 1986|87, del Campo San Claudio, sito en el Partido de Carlos Casares Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados en la Oficina de la Comisión de Admintrac. de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo San Claudio.

Fecha de apertura: 5|2|87.

Hora: 10, a realizarse en la oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal.

A 14,30 e. 27|1 Nº 12.928 v. 28|1|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 31.276|86

OBJETO: Adquisición de útiles de oficina.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.773, para el servicio de que se trata según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e interesados.

e. 21|1 Nº 257 v. 30|1|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.763/86, hasta el día 19 de febrero de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: La provisión de diez (10) automóviles tipo Sedán.

Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (T.E. Nº 37-9177).

e. 22|1 Nº 298 v. 2|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Provisión de diversos formularios, confeccionados en papel obra tera, blanco de 70 grs/m2 y obra intermedia de 70 grs/m2 a proveerse el 31|7|87.

Apertura: 5 de febrero de 1987, a las 14 horas.

Para tratar pliegos de condiciones y entregar propuestas, dirigirse a Paraguay 1237, 3er. piso, Buenos Aires.

e. 20|1 Nº 139 v. 29|1|87

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA Estación Gral. Manuel N. Savio Palpalá (Jujuy) Licitación Pública Nº 5|87

OBJETO: Por la provisión de cuatro mil setecientos sesenta metros perfil de riel tipos 59,63 kg/mt. y 25 kg/ml.

Apertura: 24 de febrero de 1987, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 23|1 Nº 319 v. 3|2|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Expte. Nº 45.119|85-Cde. 290

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, para el día 11 del mes de febrero de 1987, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1083, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Palas de rotor principal P.N 105-15 150.**

e. 26|1 Nº 352 v. 4|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 1|87 "Venta" Expediente Nº 116.282|86

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Venta mensual de animales bovinos destinados a conserva.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros. Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 20|1 Nº 191 v. 29|1|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE VIEDMA (U. 12) Expediente Nº E 01|87 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87 (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1987 a las 8 horas.

OBJETO: Tratar la adquisición de carne de novillo.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, cita en la calle El Salvador s|n Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mensionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas y|o Paso 550, 2º piso, Capital Federal. De 13 a 17 horas.

e. 27|1 Nº 386 v. 28|1|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE VIEDMA (U. 12) Expediente Nº E 05|85 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87 (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1987 a las 8.15 horas.

OBJETO: Tratar la adquisición de carne de capón, aves y derivados.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, cita en la calle El Salvador s|n Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mensionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas y|o Paso 550, 2º piso, Capital Federal.

De 13 a 17 horas.

e. 27|1 Nº 387 v. 28|1|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE VIEDMA (U. 12) Expediente Nº E 06|87 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 03|87 (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1987 a las 8.30 horas.

OBJETO: Tratar la adquisición de lácteos y derivados.

El acto se llevará acabo en la División Administrativa. Sección Compras, cita en la calle El Salvador s|n Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mensionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas y|o Paso 550, 2º piso, Capital Federal.

De 13 a 17 horas.

e. 27|1 Nº 388 v. 28|1|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE VIEDMA (U. 12) Expediente Nº E 07|87 (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 04|87 (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1987 a las 8.45 horas.

OBJETO: Tratar la adquisición de verduras y frutas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa. Sección Compras, cita en la calle El Salvador s|n Viedma (R.N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mensionada División todos los días laborables de 7.30 a 14.30 horas y|o Paso 550, 2º piso, Capital Federal.

De 13 a 17 horas.

e. 27|1 Nº 389 v. 28|1|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Departamento de Compras Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Provisión de dobladora manual para tubos de pared, acanaladora de muros, pinza amperométrica y otras herramientas para electricidad.

Apertura: 4|2|87, 9 horas.

Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6.085, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 27|1 Nº 390 v. 28|1|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Departamento de Compras Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Provisión de sierra sin fin, amoladora, perforadora a sacabocado y cosedora.

Apertura: 5|2|87, a las 9 horas.

Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento, Taller de Encuadernación.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6.085, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13, días hábiles de lunes a viernes.

e. 27|1 Nº 391 v. 28|1|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Departamento de Compras Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: Provisión de maquinarias.

Apertura: 13|2|87, 9 horas.

Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento (Taller de Carpintería).

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6.085, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 27|1 Nº 392 v. 5|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Departamento de Compras Licitación Pública Nº 40|87

OBJETO: Provisión de un ampliador para negativos, películas, elementos y materiales de fotografía y radiología.

Apertura: 6|2|87, 10 horas.

Destino: Morgue Judicial y Cuerpo de Calígrafos Oficiales.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6.085, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 27|1 Nº 393 v. 28|1|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Expediente Nº 5.217-L-1986 Licitación Pública Nº 291|87

OBJETO: Contratar la provisión de seis máquinas termoselladoras.

Precio del pliego: A 30.

Presentación propuestas: 5 de febrero de 1987, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|1 Nº 221 v. 29|1|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Licitación Pública Nº 1-P|87

OBJETO: Adquisición de empalme completo para cable minicoaxil.

Apertura: 22 de febrero de 1987. Hora: 8.30.

Valor del pliego: A 60.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|1 Nº 192 v. 28|1|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 3|87 Expediente Nº 70.018|87

Servicio solicitante: SELSA - Sub Area Grupo Luchas.

OBJETO: S|adq. de 3.212.000 dosis de vacunas antiaftosa con virus C3 de campo, incluído de adyuvante oleoso hidróxido dosis de vacunas de adyuvante hidróxido de aluminio.

Apertura: 2|2|87, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 23, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 19|1 Nº 164 v. 28|1|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Exptte.: Nº 22.317|86

Llámase a Licitación Pública Nº 26|87, para el día 6 de febrero de 1987 a las 14 horas con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ramayón López Valdivieso"** sito en ruta nacional Nº 5 km. 75.200, Jáuregui, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 20|1 Nº 204 v. 29|1|87

Expte.: Nº 51.650|86 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 28|87, para el día 6 de febrero de 1987 a las 17 horas con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto "Román Rosell y Santa Cecilia" y "Centro de Rehabilitación para Ciegos"** Av. Tómkinson 2300 San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa 120 6º piso, oficina 6039 Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 70.

e. 20|1 Nº 206 v. 29|1|87

Expte.: Nº 23.094|86

Llámase a Licitación Pública Nº 27|87, para el día 6 de febrero de 1987 a las 15 horas con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. Luis Agote"** sito en Charcas 4602 Capital para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde marzo al 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120 6º piso, oficina 6039 Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 20|1 Nº 205 v. 29|1|87

Expte.: Nº 51.895|86

Llámase a Licitación Pública Nº 29|87, para el día 9 de febrero de 1987 a las 14 horas con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Pedro Andrés Benvenuto"** sito en Ruta 7 km 49½ Gral. Rodríguez Provincia de Buenos Aires para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 20|1 Nº 207 v. 29|1|87

Expte.: Nº 23.125|86

Llámase a Licitación Pública Nº 25|87, para el día 6 de febrero de 1987 a las 15 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Capitán Sarmiento"** sito en ruta 5 km 85½ Olivera, *Provincia de Buenos Aires para cubrir* las necesidades correspondientes al período comprendido desde marzo hasta el 31 de agosto de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso oficina 6039, Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 50.

e. 20|1 Nº 203 v. 29|1|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA Estación Gral. Manuel N. Savio - Palpalá (Jujuy) Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: Por la provisión de veintisiete toneladas siliciuro de calcio (calcio silicio) y doce toneladas ferrotungsteno en trozos.

Apertura: 18 de febrero de 1987, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 19|1 Nº 158 v. 28|1|87

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA" Licitación Pública Nº 7|87

***OBJETO: Adq. de diversos equipos para* Laboratorio Central.**

Apertura: 12 de febrero de 1987 a las 11.00.

e. 26|1 Nº 356 v. 4|2|87

Rubro "E"

VARIAS

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E. Licitación Pública Nº 13.450|87

OBJETO: Permiso de explotación comercial de anuncios publicitarios en las tapas de los molinetes de las estaciones en la red de subterráneos.

Fecha de apertura: 13 de febrero de 1987, a las 11 horas.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: A 20.

e. 27|1 Nº 394 v. 29|1|87